



# Sección Judicial

## Remates

### CLAUDIA EGLANTIER

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 14, Dto. Jud. MdP. Autos: "Burgueño Emilio Francisco s/ Quiebra" Expte.: 16.306, hace saber que la martillero Claudia Eglantier, r. 2931, dom. en España N° 3716, te. (0223) 4726502, rematará en col. martilleros calle Bolívar 2958, la 1/8 parte indivisa del bien inmueble sito Camino a Playa Serena (cuartel cuarto) calle N° 453 (ex 19) entre 12 y 14 de Mar d. Plata.; lote de terreno baldío, deshabitado según surg. del mandamiento agregado a fs. 914/915; EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 sin base; A LAS 12:30 HS., al ctdo. m/postor.; n. cat: Circ. VI; Secc. P; Manz. 99; Parc. 28; mide: 10 ms. de fte, al S.O., linda calle en m/con lote 9, 10 ms, al N.E., linda con fdos. lote 25; 31 ms. 12 cms. al S.E., linda c/lote 15; 31 ms. 12 cms. al N.O. linda c/lote 17 y fdos. lote 20. superficie: 311 ms, 10 dms.2. Matrícula: 6513 (45); demás datos en autos; seña 10%; com. 5% más 10% s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; sellado: 1,2%; al contado, mejor postor; dinero efectivo. libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente, deudas: mun. \$ 8.467,77 al 23/12/12 fs. 889; Osse (fuera del radio); Arba \$ 577,00 al 16/01/2013 fs. 900; compra en comisión adquirente debe indicar nombre comitente acto remate (Art. 580, 582 CPC) y constituir domic. En lugar asiento juzgado, saldo de precio deberá ser depositado dentro 5° día aprobada subasta (art. 585 CPC). Visitar diariamente. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.162 / sep. 19 v. sep. 25

### JOSÉ MADARNÁS

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 6, Sec. Única, B. Bca., hace saber que el Mart. José Madarnás (Col. 1169), designado en autos "Sánchez, Guillermo Javier s/Conc. Preventivo (Hoy Quiebra) Expte. N° 88942, rematará EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, en la sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, A LA 14 HS., el 25 % de la nuda propiedad perteneciente al fallido, de los inmuebles con Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Mzna. 313, Parcelas: 15, 16 y 17-a; Matrículas: N° 58.024, 37.446 y 56.024, de B. Blanca, respectivamente. Ocupación: Parcelas 15 y 16, por el Sr. Osvaldo Montero, como inquilino. Parcela 17-a, por el fallido. Sin base. Seña 10 %, comisión 3 %, sellado de boleto y arancel previsual Ley N° 7.014, al contado acto de remate. Revisar el día 27/9/2013 de 12.30 a 13.00 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 CPC). B. Blanca, setiembre de 2013. Fdo. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 9.164 / sep. 19 v. sep. 25

### RICARDO SACCO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° Dos del Depto. Jud. T. Lauquen dispuso subastar EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HORAS en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 26,04% indiviso de cada uno de los dos condóminos y los derechos y acciones hereditarios de los condóminos correspondientes al 47,91 % restante, del inmueble ubicado en la ciudad de T. Lauquen, con frente sobre calle Colón N° 358, fracción de terreno de 10 mts. de fte. por 52,50 mts. de fdo. con construcción vivienda de 78 mts. cdos. cub. y 10 mts. cdos. semicub., designado como Circ. I, Sec. B, Quinta 32, Mz

32-b, Parc. 11-b, Ptda N° 2619, Mat. 4379 (107) Base: \$ 180.000,00. Desocupado. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos provinciales y tasas municipales existentes a la fecha en que adquiere la posesión en los términos dispuestos en el auto de venta. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley c/p más ap. prev. Títulos en autos. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Vta. ordenada en "Coria, Raúl (CUIT 20-12195354-5) c/Coria, Marcos (CUIT 20-14247028-5) s/ Div. de Cond.", Expte. N° 2874-2010. Demás informes: Al Martillero Ricardo Sacco, Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 2 de septiembre de 2013. María Planiscig, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.938 / sep. 20 v. sep. 24

### FRANCISCO MARIO IRIANI

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. de Azul con asiento en Tandil hace saber que el Martillero Francisco Mario Iriani, subastará en el Centro de Martilleros de Tandil, sito en la calle 1. Alem N° 1055, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, al contado, al mejor postor y en efectivo el 100% de un inmueble ubicado en la calle Alsina N° 444 y Pasaje 1° de Mayo de Tandil, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección B, Manzana 42-e, Parcela 1, Partida 21992, Matrícula 22.986 del Partido de Tandil (103). Base \$ 134.816.- Adeuda impuesto inmobiliario \$ 22.794,40 al 8/03/2013 e impuestos municipales \$ 16.214,89 a marzo de 2013 (retribución de servicios) y \$ 16.120,50 a marzo de 2013 (servicios sanitarios). El inmueble se integra por tres departamentos, encontrándose habitado dos de ellos por "meros ocupantes" y uno desocupado; Seña 10%, comisión 3% cada parte, más 10% sobre comisión en concepto de aportes prev., sellado de ley ambas partes proporcionalmente, en efectivo en el mismo acto.- El saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Se autoriza a revisar a los posibles interesados el bien a rematarse el día 23 de septiembre del cte. en el horario de 10:00 a 12:00. En caso de insuficiencia de fondos no serán a cargo del comprador la cancelación de las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Se deja constancia que se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Venta decretada en el Expte. N° 23.057. Tandil, 10 de septiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

C.F. 30.524 / sep. 20 v. sep. 24

### EDGARDO ARTURO FANDIÑO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, comunica en autos "Varga de Gallegos, Lydia Rosa c/ Fernández, Walter Eliseo s/ Cobro Ejecutivo", que el Martillero Judicial don Edgardo Arturo Fandiño, Colegiado 910 C.M.L.Z., subastará EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 12,00 HORAS, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros, sito en la calle Francisco Portela N° 625 de

Lomas de Zamora, el inmueble sito en la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Iriarte N° 1137 entre las de Carlos Casares y Vélez Sarsfield, edificado en el lote de terreno según su título con el número siete de la manzana seis. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 78, Parcela: 27, Partida N° 43677, inscripto en la matrícula 43625 del Partido de Lomas de Zamora. Del Mandamiento de Constatación surge que el mismo se halla ocupado por el Sr. Walter Eliseo Fernández y su grupo familiar en calidad de propietarios. Base \$ 53.363,33, Seña 10%, Sellado 1%, Comisión 1,50% cada parte, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Informes de deudas: ARBA: \$ 2.735,30 (Fs. 348), AySA: \$ 626,90 (Fs. 343), y ABL: \$ 23.107,29 (Fs. 339). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme Art 133 del C.P.C.C. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del C.P.C.C. Visita el día 2 de octubre de 2013 de 13,00 a 14,00 horas. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2013. Paola M. Lalli, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.994 / sep. 23 v. sep. 25

### HÉCTOR MARIO TARELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín, hace saber en el Expediente; Ju-2668-2012 Pérez Analía Inés c/ Nanni Viviana Margarita s/Cobro Ejecutivo. (DNI de la demandada N° 13.898.329), que el Martillero Héctor Mario Tarelli CUIT 20-04752038 T VII, F° 774 CMDJJ subastará EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 9,30 HS. en el Colegio de Martilleros de la Ciudad de Junín sito en Belgrano 74 el 7/224 partes de un inmueble ubicado en Zapiola 964 de la Ciudad de Chacabuco. Nomenclatura Catastral CI, Secc. A, Manzana 41, Parcela 2, Matrícula 12805. Estado de ocupación: Ocupado por Lidia Nanni y Juan Conti. Base: Pesos cuatro mil novecientos treinta y dos con treinta y siete centavos (\$ 4932,37) contado en dinero en efectivo. Seña 10%, sellado 1%, comisión 2,5% a cada parte en dinero en efectivo, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate en Bco. Provincia Suc. Junín en la cuenta de autos sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 debiendo el comprador fijar domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 del CPCC. Fijando como día de visita el 3 de octubre de 2013 de 9 a 12 hs. en el mismo inmueble Zapiola 964 Chacabuco. Deuda del Inmueble. Municipalidad de Chacabuco (\$ 340,78) al 28-5-13. Junín, 6 de septiembre de 2013. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.239 / sep. 23 v. sep. 25

### RUBÉN MARIO SCORSETTI

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín Secretaría Única comunica en autos "Pichetti S.A. c/ Goicochea, Osvaldo Anibal s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° Ju-4743-2001, que el Martillero Rubén Mario Scorsetti CUIT N°: 20-04978054, demandado: Osvaldo Anibal Goicochea, DNI N° 20.032.255. Se rematará en el Colegio de Martilleros, sito en Belgrano 74 Junín (B), EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. Un vehículo marca Toyota, modelo HILUX 4 x 2 cabina doble DX 2.5 TD, tipo 20 Pick -Up, año 2008, marca y motor Toyota 2KD-

7454582, marca y N° de Chasis Toyota 8AJER36584020741, y dominio N° HAO 685. Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que eventualmente correspondiere sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito (Art. 3879, inc.1 y 3900 del Cód. Civil). Dichos gravámenes en cuanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. La venta se realiza, sin base, al contado y al mejor postor, Comisión: 9% a cargo del comprador, con más 10% correspondiente a los aportes previsionales (Art. 54, apart. IV, inc. b, Ley 10.973, reform. Ley 14.085), sellado: 1%. Visita: 26/09/2013, 11 a 12 hs., previo convenir con el Martillero. Junín, agosto de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 70.244 / sep. 23 v. sep. 24

### RICARDO CARLOS AROT CARENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil hace saber que el Martillero Ricardo Carlos Arotcarena rematará EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros de Tandil, sito en calle Alem N° 1055 de Tandil, el 100% de un inmueble ubicado en calle Gral. Rodríguez Nro. 766 de la Ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manzana 38, Parcela 5, Unidad Funcional 6, Polígonos 00-05; 00-06; 00-07 y 00-10, Matrícula 35.674/6 (103) del Partido de Tandil. Horario de visita el día 30 de septiembre de 2013 entre las 10:00 y 13:00 hs. Inmueble desocupado, su fondo es usado como depósito por la propietaria, según surge del mandamiento de constatación obrante en autos. Base \$ 555.333,33 al contado al mejor postor y en efectivo. Se admitirá asimismo la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al Martillero con antelación en el domicilio sito en Alem N° 1055 de Tandil, y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. El Martillero deberá dejar constancia de fecha y hora de recepción de cada oferta que se le haga entregando copia con dichas constancias al interesado. En caso de coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primera. Queda prohibida la postulación en comisión, debiendo los interesados efectuar sus ofertas en forma personal. Queda prohibida la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones y excepcionalmente por la naturaleza e importancia del bien a subastarse queda prohibida la compra en comisión (Arts. 34 inc. 5 y 36 CPCC). Se dispone la filmación de la totalidad del acto de la subasta, estando autorizados a acceder al lugar del remate las personas que acrediten identidad, suscribiendo una planilla de asistencia al acto, y deberán identificarse de viva voz ante las cámaras de filmación respectivas. El Martillero puede impedir el acceso a la subasta a toda persona que no acredite poseer suma equivalente al importe de la seña, comisión y sellado. Se encuentra vedado el uso de celulares y medios electrónicos afines durante el acto de subasta y hasta su finalización, pudiéndose excluir de la sala a quien no cumpla con esta regla. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Impuestos, tasas y contribuciones según constancias en autos. En el supuesto de existir deudas por expensas la misma será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate (una vez satisfechos los gastos de justicia y los que pudiera corresponder al acreedor hipotecario, Arts. 3.879, 3.900 y 3.901 Cód. Civil) y en caso de no poder ser cubierta con dichos fondos remanente (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta, quedando condicionada la inscripción a nombre del adquirente, al previo depósito de dicho importe. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, en el acto de la firma del boleto, apercibimiento Art. 133 CPCC, y abonar el 10% como seña en el acto de la venta en efectivo y el saldo dentro del quinto día de aprobado el remate. Sellado de ley ambas partes proporcionalmente. Comisión 3% cada parte más IVA en caso de corresponder, más el 10% de la comisión en concepto de aporte previsional. La toma de posesión deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subas-

ta. Si el comprador optare por protocolizar las actuaciones tendrá la carga de activar las diligencias para que la escritura se otorgue dentro del plazo de treinta días desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento lo que en derecho corresponda vencida tal fecha. Venta decretada en el expediente 45.607. Tandil, 16 de septiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.954 / sep. 23 v. sep. 25

### ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 3er piso, comunica por tres días en autos "Menéndez Danie c/ Abalo Raúl A. s/ Ejecutivo" Expte. N° 61539 que el Martillero Alberto José Suñer rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 09.30 HS, en el salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de San Isidro ubicado en la calle Almirante Brown N° 160 de la localidad y Partido de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar y firmar el libro pertinente: un inmueble Matrícula N° 15.761 de 425m2, sito en la calle Haití N° 2054, entre las calles Conesa y Díaz Vélez, en la Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción: III, Sección: E, Manzana: 33, Parcela: 3. Ocupado por el demandado según mandamiento de constatación (fs. 206) conforme informa el oficial: donde fui atendido por una persona que dijo ser de la casa, llamarse Horacio Omar Abalo ante quien me acredite e informé de la presente diligencia, observo que en esta parcela existen dos viviendas, en una de ellas, la del fondo, me informa que vive solo el señor Abalo. Se trata de una construcción de ladrillo rebocado, techo de chapa compuesta, de un dormitorio, cocina/comedor y baño. La vivienda de adelante, que en este acto no respondió persona alguna a mis llamados, y que según los dichos del señor Abalo también es ladrillo rebocado, techo de chapa, de dos dormitorios, cocina/comedor, y baño, y viven personas, en forma esporádica y desconoce sus nombres. Visitas 25, 26 y 27 de septiembre de 14 a 17 hs. Adeuda: Arba \$ 3.590 al 25/06/13, Municipalidad de Tigre \$15.071 al 26/06/13. BASE: \$ 94.460 contado y mejor postor Seria 30 %; Sellado de ley; Comisión 3% cada parte más el 10% de aporte. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 CPCC. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme el Art. 582 (Ley 11909/97). Se deja constancia que una vez realizado el acto de subasta y eventualmente al momento de la inscripción, se ordenará la expedición de un segundo testimonio del título del bien en cuestión. San Isidro, 11 de junio de 2013. Cynthia C. Varela, Secretaria.

S.I. 41.795 / sep. 23 v. sep. 25

### CRISTINA HEREDIA

POR 3 DÍAS - Juz. en lo Civil y Com. N° 9, a cargo del Dr. R. Pablo A. Pizzo, Juez, Sec. Única, a mi cargo, Cristian A. Wilhelm, Secretario, sito en Laroque y Cno. Negro, Piso 2do. de Lomas de Zamora, en autos "Romero Alejandro J. c/ Albertina Belardes s/ Cobro Ejecutivo", hace saber que la Martillera Cristina Heredia Tel. 4260-0898, CUIT 27-10142555-5, Monotributista, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, 10 HS. en el Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en Portela 615, de Lomas de Zamora, Subastará 100 % indiviso de la finca ubicada en Corvalán 1382, de Wilde, N.C: Circ. II; Secc. T; Mza. 49; Parc. 31. Matrícula 22924. Sup. 259,35. Trátase de Casa 3 ambientes, sobre lote de 10 x 25, todo en regular estado, ocupada por la demandada. Deuda: AA \$ 691,70 al 6/8/2012; ABL \$ 7079,56 al 31/07/12; ARBA 916,90; OSN S/D Venta: Al Contado, en efectivo y al Mejor Postor. a) Base: \$ 54.058; Seña: 10 % Comisión: 3 %, cada parte, Sellado Ley 1%, conforme Art. 133 CPC, el comprador deberá determinar domicilio dentro del radio del juzgado. El saldo deberá depositarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, en la Sucursal Tribunales del Bco. Prov. de Buenos Aires, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Visitar: El día 27 y 28 de septiembre de 2013, de 10 a 11 hs. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013. Fdo. Dr. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 49.109 / sep. 24 v. sep. 26

### LORENZO EZCURRA BUSTILLO

POR 1 DÍA - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia; Secretaría N° 21 que desempeña la Dra. Jimena Díaz Cordero, con asiento en Av. Callao 635, Piso 5° de C.A.B.A., comunica en autos: "Genoud, Daniel s/Quiebra s/Inc. de subasta", Expte. N° 104.002/2011 (CUIT Fallido: 20-12200890-0), que el Martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT 20-10134077-6) rematará EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 09:45 HS. en punto en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaurés 545, C.A.B.A., el derecho real de uso de perpetuidad sobre cada una de las parcelas ubicadas en el Cementerio Privado "Jardín de Paz", sito en el Km. 32,5 de la Ruta Panamericana (Acceso Norte Ramal Pilar), Cuartel IV del Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Parcela N° 6, Manzana 9, Sector 9, inscrita bajo el N° 11.883, en el Libro N° 1, Folio 374 de la Municipalidad. Base: \$ 7.500; b) Parcela N° 7, Manzana 9, Sector 9, inscrita bajo el N° 11.884, en el Libro N° 1, Folio 374, de la Municipalidad. Base: \$ 7.500; y c) Parcela N° 8, Manzana 9, Sector 9, inscrita bajo el N° 11.885 en el Libro N° 1, Folio 374, de la Municipalidad. Base: \$ 7.500. En los tres casos, conforme surge de fs. 293/303 de los autos principales. A fs. 13/17 Reglamento General. A fs. 101, las Parcelas que integran el Cementerio no se venden, sino que se otorga el derecho real de uso de perpetuidad de las mismas (cláusula 14.5 del Reglamento General). En cuanto a las cláusulas Nros. 14.4 y 14.8, no resultan aplicables al sub examine por tratarse de una subasta dispuesta en un procedimiento falimentario. Cada parcela puede tener como máximo tres titulares (conf. cláusula N° 7.5 del Reglamento del Cementerio). Los nuevos titulares deberán abonar las tasas e impuestos que correspondiere a la cesión del derecho real de uso de perpetuidad sobre las parcelas (conf. cláusula N° 14.5 Reg. Cem.). A fs. 91: las tasas e impuestos correspondientes a la transferencia de titularidad de las parcelas, si las mismas se transfieren a un tercero, el importe por ese trámite, asciende a \$ 1.374, por parcela, mientras que si la transferencia se realiza a un familiar del titular actual, siempre y cuando se acredite ese vínculo, el valor a abonar es de \$ 687, por parcela. Conforme surge de fs. 34 pto. II, el Sr. Juan Bidondo, Intendente del Cementerio, informó que cada parcela tiene tres niveles, pudiendo enterrar en ellas tres ataúdes o nueve urnas de restos o dieciocho ceniceros respectivamente; asimismo el propietario de cada parcela podrá cambiar, a su criterio, las posibilidades mencionadas sin salir nunca de los números indicados. Se encuentran desocupadas. Plano fs. 30, fotos fs. 32/33. Condiciones: al contado y al mejor postor. Bases las ya expresadas en cada parcela, Seña: 30%; Comisión: 3% más IVA 21% sobre la misma, Sellado de ley y Arancel 0,25% Acord. 10/99 CSJN, en efectivo, en el acto del remate. El saldo de precio deberá ingresarse a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 CP). La posesión y el acto traslativo de dominio, se cumplirán dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se excluye la compra en comisión y la cesión del Boleto de Compraventa, el cual será suscripto por la persona que efectivamente, realice la mejor oferta. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión, estarán a cargo de los adquirentes. Se enajenan en el estado en que se encuentran, habiéndolas exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el Reglamento para la Justicia Nacional en lo Comercial y requisitos de fs. 19/21 pto. 11. Exhibición: Días 25 y 26 de septiembre de 2013, de 10:00 a 12:00 horas. En Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre del año 2013. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

L.P. 27.063

### EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N.

Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará Ad Corpus, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS., en H. Primo 277 de Quilmes los siguientes inmuebles, a saber: Inmueble N° 1: sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 855 casi esq. 25 de Mayo de Quilmes, Matrícula N° 64.018/3, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. T, Mza. 2, Parc. 1a, Subp. 3 tratándose de P.H. (Subparcela 3 - Polígono 00-03) que consta de 210 m2 construidos aproximadamente, donde se constató que se trata de una propiedad en total estado de abandono y desocupada: Inmueble N° 2: Sitio en Calle Hipólito Yrigoyen N° 883 entre 25 de Mayo y Brandzen de Quilmes, resultando ser una edificación sobre los lotes unificados. Matrículas N° 31.098 y 31.099, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. T, Mza. 2, por estar unificadas en la Parcela 4a, que consta de 924 m2. de lote de terreno, ocupado en solo carácter de ocupantes por Movimiento Social de Trabajadores Mario Roberto Santucho a cargo del Sr. José Luis Rodríguez (Fs. 472). Exhibiciones 26/09/13 de 10 a 12 hs. Bases: Inmueble N° 1 \$ 519.400 e Inmueble N° 2 \$ 2.285.360. Condiciones para ambos inmuebles: Señá 30% Comisión 3% c/p Ap. Ley Sellado 1,2 %. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir cheque certificado por el 31,2 % de la base, es decir para el Inmueble N° 1 \$ 162.000 y para el Inmueble N° 2 \$ 713.000 para poder ingresar a la Sala de Remates. El Estado Parcelario (Ley 10.707) y gastos de Escrituración están a cargo del comprador. Deudas obrantes en autos: inmueble N° 1: ARBA \$ 49.349,70 al 24/4/13 (Fs. 537). AYSA \$ 19.727,22 al 15/4/13 (Fs. 510), Municip. Serv. Urb. \$ 30.434,17 al 10/4/13 (Fs. 528). Inmueble N° 2: ARBA \$ 50.573,10 al 24/4/13 (Fs. 535) AYSA \$ 4.187,46 al 03/5/13 (Fs. 544), Municip. Serv. Urb. \$ 47.360,34 al 10/4/13 (Fs. 519). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos Esteban Carlos Gregorio c/Sanatorio Privado Santa María s/Ejecución de Honorarios, Exp. 11.133. Quilmes, 17 de septiembre de 2013. Claudia Marina Bragoni, Secretaria. L.P. 27.101 / sep. 24 v. sep. 26

### MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Oppido, Reg. 1291 Tel.: 494-7273 y 155-364703, rematará EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12:30 HS., en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Coleg. de Martilleros) Inmuebles, calle 11 de Septiembre 2826 piso 1° "F" UF. 26 y cochera UF. 11 (Edif. Atenas 17) de Mar del Plata, Nomec. Catast.: Circ. I; Sec. B; Manz. 92; Parc. 4d; UF 26 - Políg. 01-05 y UF 11 Políg. 1-11; matríc. 156950/11/26 (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Sin base: Señá 10%, Honorarios: 4% c/parte más 10% aport. Previsionales c/comprador (Ley 10.973) e I.V.A. s/honorarios Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Visitar único día 27/09/2013 de 10 a 11 hs. Ocupado s/ mand. fs. 272. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, no quedará desobligado con respecto a la deuda de expensas que no alcanzaren a ser canceladas con el producido de la subasta y el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento (Art. 585). Adeuda al 08/12 MGP \$ 12.988,22 y \$ 4.129,00; OSMGP \$ 6.860,89 y \$ 4.078,34; DPR \$ 1.946,20 y \$ 639,30 respect. Al mes agosto 2015. Exp. com. \$ 76.179,29. Ult. exp. com. agosto 2013 \$ 507,99 (ambas UF) Autos: "Equity Trust Company Argentina S.A. c/ Borensztein, Viviana Eva s/ Concurso Especial", Exp.15360. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2013. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado. C.C. 9.398 / sep. 24 v. sep. 30

### MIGUEL A. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 16 de LP comunica autos: "Lorenzo Enrique Emilio c/ Peralta Jorge y Otros s/ Cobro Ejecutivo( Excepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec. etc.) Expte. 48018/03 el Martillero Miguel A. Lavarra, coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 ½ de La Plata Tel. 0221-154658389 - rematará EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 15 HS., en la Sala de Audiencias del Juzg. N° 23 en 13 entre 47 y 48 de La Plata. Un inmueble fte. a la calle 77 N° 1909 e/ 133 y 134 de La Plata, s/título como Lote diez de la Manz. 48, mide: 10.00 ms. de fte. por 30.00 mts. de fondo, con sup. de 300 ms. cds., linda: SE calle 77; al SO pte. lote once; al NO con

pte. lote 6 y al NE lote 9 y fdo. lotes 7 y 8, NC: Circ. IX; Sec. C; Mza. 48; Parc. 10 Partida (55) 244998, Inscrip. Dominio Matr. 170869 (55). Ocupado, s/ mand. const. Fs 436.Usufructo Vitalicio a favor de Evangelina Segunda Rosas de Peralta, venta ad corpus. Exhibición el 26/09/13 de 11 a 12 hs, estado parcelario a cargo del comprador. Base \$ 99.964, seña 10 %, com. 3 % c/pte. con más el 10% de aportes previsionales, 1,2 % sellado boleto de compraventa, todo en efectivo al mejor postor. Para el caso de compra en comisión deberá indicar el nombre del comitente en el mismo acto de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito según Art. 581 del Cód. Procesal. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (Art. 582 Cód. citado según Ley 11.909). El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes al martillero y en autos. La Plata, septiembre 9 de 2013. Manuel F. Saragusti, Secretario. L.P. 26.765 / sep. 24 v. sep. 26

### HORACIO A. TARANCO

POR 2 DÍAS - El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 17, Sec. N° 33, sito en M.T. de Alvear 1840 P: 3°, Cap. Fed., comunica en autos "De Lisio, Francisco José s/ Quiebra" (Expte. N° 36.840) que EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10,30 HS., punto, en Jean Jaurés 545, Cap. Fed. el Martillero Horacio A. Taranco (CUIT 20-04408090-8 IVA Resp. Incs. - Tel. 011-5031-1924/5) rematará -conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse- al contado, al mejor postor y en dinero efectivo, el 100% de los inmuebles sitos en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón (45), en el edificio de la calle Viamonte 2172/2178, a saber: NC: Circ. I, Secc. C, Manz. 191, Parc. 10a, Polígono 01-02, Matrícula 158193/2. UF N° 2. Sup. 100,65 m2 de acuerdo al plano PH 45-499-83, ant. dom. Matrícula 158196; y NC: Circ. I, Secc. C, Manz. 191, Parc. 10a, Polígono 00-04, Matrícula 158193/D. Unidad Complementaria D. Sup. 19,32 m2 de acuerdo al plano PH 45-499-83, ant. dom. Matrícula 158196; ambos de titularidad de los conyugues De Lisio, Nicolás, DNI 16.626.047 y Falcone, Josefa María, italiana, CIPF 6.267.908 (1/2) y De Lisio, Francisco José DNI 16.676.047 (1/2). Según acta de fs. 1245 vta. se trata de un edificio con una puerta de ingreso a un patio descubierto y cocheras abiertas. El depto. es 1° "B"; se compone de un living comedor con puerta balcón que da a un patio descubierto. Buen estado de conservación. Tiene dos dormitorios, dos baños, cocina, doble acceso ppal. y de servicio, cocina y baños completamente instalados". Base: \$ 712.500. Señá 30%. Comisión 3% + IVA. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El 70% correspondiente al saldo de precio deberá abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, sin necesidad de intimación alguna, de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del Art. 584 del Cód. Proc. Se aceptan ofertas bajo sobre las que serán admitidas hasta (cuatro) 4 días antes de la subasta y abiertas en audiencia que se señalará a tal fin. Prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto de compraventa. El martillero deberá indicar de viva voz los nombres de quienes concurren por poder. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irroque la toma de posesión y transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el inmueble correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Expensas informadas en fs. 1300 al 15/08/2013: U.F. N° 2 (Depto. 1° "B"): \$ 38.837,93. Último mes julio 2013: \$ 930,35. Unidad Complementaria "D" \$ 2.479,06. Último mes julio 2013: \$ 23,62. Exhibición: 27 de septiembre de 2013 de 15 a 18 hs. y 28 de septiembre de 2013 de 10 a 13 hs. Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013. Rafael Trebino Figueroa, Secretario. C.C. 9.400 / sep. 24 v. sep. 25

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca hace saber que el 11 de junio de 2013 se

decretó la Quiebra de NUEVA AGENCIA S.R.L., inscrita ante la D.P.P.J. al legajo N° 102.434 del año 2001, con domicilio social en calle 45 N° 374 de La Plata. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 28 del mes de octubre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522), venciendo el 11 de noviembre de 2013 el plazo de impugnación previsto por el art. 34 LCQ. Fijar el día 11 del mes de diciembre de 2013 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 26 de febrero de 2014 hará lo propio con el informe general (art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Francisco José Salto, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 22 de agosto de 2013. Dr. José Ignacio Martínez. Secretario. C.C. 9.156 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Dr. Andrés Antonio Soto hace saber que el 11 de julio de 2013 se decretó la Quiebra del patrimonio del Sr. PADRÓN JOSÉ MARIO, L.E. 5.131.306. Se Intima a los herederos del fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a los herederos del fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a los herederos del fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 21 de octubre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 10 de diciembre de 2013, Informe General: 03 de marzo de 2014. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 10 de septiembre de 2013. Dra. María Cecilia Tango. Secretaria. C.C. 9.157 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 2.9.13 se decretó la Liquidación Judicial Forzosa de OVERSAFE SEGUROS DE RETIRO S.A. -CUIT 30-67653557-4- con domicilio en 11 de Septiembre de 1888 N° 3130/32, 1° "B" inscrita en la IGJ bajo el N° 10449 del L° 22 del tomo sociedades por acciones. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a los delegados liquidadores Domingo Fortunato Gómez Bisgarra, Daniel Diego Tamai y Alicia Nilda Sturla -con domicilio en Belgrano 926 de esta Ciudad y tel.: 4338-4000, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19.11.13, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar una contestación a las observaciones formuladas. Los delegados liquidadores presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 4.2.14 y 18.3.14 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18.2.14. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 6.3.14 a las 11:00 horas. Se intima a la entidad en liquidación, sus administradores y a terceros para que entreguen a los delegados liquidadores los bienes del deudor que tengan en poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la entidad en liquidación y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a los que se refiere el art.

86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013. Florencia M. Claus. Secretaria Interina.

C.C. 9.175 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARÍA MARTA FUCHS la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 5 de agosto del 2013 Resuelvo: 1. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 9925 seguida a María Marta Fuchs (argentina, nacida el 10 de enero de 1976 en Carlos Casares, DNI N° 24.603.390, hija de Jorge José y de Dora Marta Goycochea, domiciliada en Rodríguez Peña N° 236 de Carlos Casares) en relación al delito de amenazas (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-040429-05 por el disvalioso cometido el día 7 de octubre de 2005 en la ciudad de Carlos Casares, en perjuicio de Andrea Marina Aranda (Art. 323 inc. 1 del CPP). II.- Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP N° 17-00-040429-05, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 3 de septiembre de 2013. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.221 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a CLAUDIO ARMANDO MILANESE, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 5 de agosto del 2013 Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 5137 seguida a Claudio Armando Milanese (argentino, nacido el día 15 de noviembre de 1969, D.N.I. 20.401.141, hijo de Roberto Armando y de Elsa Mirta Chiodi) en relación a los delitos de Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de uso Civil, en Concurso Real, previstos en los Arts. 149 bis primer párrafo, segunda parte primera previsión, 189 bis apartado 2, primer párrafo y 55 del C.P. acaecidos el día 10 de julio del año 2006 en el establecimiento Rural "El Jahuel" ubicado en el partido de Trenque Lauquen e investigados en la I.P.P. N° 45445/06, como así también de los ilícitos de Amenazas Calificadas y Daño Simple en Concurso Real, de acuerdo a la primera normativa citada, al Art. 183 primer párrafo y 55 del C.P., ocurridos el día 28 de septiembre del año 2006 en el mismo predio rural y que fueron instruidos en la I.P.P. N° 46946/06, en perjuicio de la seguridad pública y de Roberto Carlos y Roberto Armando Milanese respectivamente (Art. 321 inc. 1 del C.P.) II. Regístrese. Notifíquese. Devuélvase la IPP N° 45445/06 y 46946/06, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo.: Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 6 de septiembre de 2013.

C.C. 9.222 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a NÉLIDA PAOLA FUNES, DNI N° 31.454.086, que en la causa N° P01942 caratulada "Funes, Nélide Paola s/ Robo Simple en Tentativa" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 2 de septiembre de 2013. Vistas: ...Considerando: ...Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1942, respecto de Nélide Paola Funes y en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 42 y 164 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del

C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía dispuesta a fs. 135/136 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Nélide Paola Funes de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaria, 4 de septiembre de 2013. Marta Ezcurra Ruck, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.230 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FRANCO EZEQUIEL ROSSETTI, que en la causa N° 0004891, caratulada "Rossetti, Franco Ezequiel- Blanco, Facundo Ezequiel- Piquer, Rubén Darío s/ Resistencia a la Autoridad Portación Ilegal de Arma de Fuego, la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal respecto de Franco Ezequiel Rossetti en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (Art. 76 ter. del Código Penal). II) Sobreseer a Franco Ezequiel Rossetti, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Resistencia a la Autoridad Agravada por el uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil (Arts. 239, 41 bis, 55 y 189 bis inc. 2° tercer párrafo del Código Penal), ocurrido el día 11 de mayo de 2012 en la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III) Desafectar del trámite de la presente causa el revólver calibre 22 marca Galand con número de serie R1850 y los cuatro cartuchos intactos del mismo calibre y el revólver marca Galand, calibre 22 sin numeración visible incautados; disponiéndose su destrucción lo que hará efectivo la Fiscalía actuante, por intermedio del ReNar; una vez certificada la desafectación de dichos bienes del proceso seguido a Facundo Ezequiel Blanco y Rubén Darío Piquer. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaria, 3 de septiembre de 2013. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 9.231 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MACHADO MORE DIEGO MIGUEL en la I.P.P. N° 07-02-012384-10 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 2 de mayo de 2013. En virtud de lo resuelto por el Superior a fs. 21/vta., intímese al imputado Machado More Diego Miguel y a la Defensa Oficial interviniente para que en el término perentorio de cinco (5) días regularice la situación acreditando el cumplimiento de las cargas pendientes de conformidad con lo resuelto por el suscripto a fs. 2/3, con fecha 6 de octubre de 2010 (Art. 223 Ley de Ejecución Penal). Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 3 de septiembre de 2013. Nancy Agate, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.233 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.892/13 (Sorteo N° 1652/2013 e I.P.P. N° PI1/13174), caratulada "Martínez Eduardo David s/ Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO DAVID MARTÍNEZ, con D.N.I.

36.108.567, de nacionalidad argentino, nacido el 09/03/1993 en San Martín, Provincia de Chaco, hijo de Alberto Martínez y de Rosa Isabel Pintos, con último domicilio conocido en Sala s/n° y Chutro de la Localidad de Del Viso, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "San Isidro, 11 de septiembre de 2013. Toda vez que Eduardo David Martínez se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado ver fs. 19, 37, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por la Sra. Fiscal de Juicio a fs. 98, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.234 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito, en la calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ MARIO DE LA CRUZ BELTRÁN, con último domicilio en Rolón 1854 (kiosco), de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro y Velez Sarsfield 5506 de la Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 01152 que se le sigue por Inf. a Ley 11.825, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 18, 21, 23/28, y desconociéndose el actual domicilio del contraventor, José Mario de la Cruz Beltrán, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de decretarse su averiguación de paradero. Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 10 de septiembre de 2013.

C.C. 9.235 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P. B1642BXM) TE/FAX (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.869/13 (Sorteo N° 1406/13 e I.P.P. N° 2106-13/FL), caratulada "Tallones Gerardo Humberto s/ Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GERARDO HUMBERTO TALLONES, de estado civil soltero, no recuerda, de ocupación desocupado, nacido el 22 de diciembre de 1984, en la Localidad de Los Polvorines, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en San Martín N° 2114 de la Localidad de Los Polvorines, hijo de Jorge Armando Tallone y de Elsa del Carmen Ponce, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 9 de septiembre de 2013. Toda vez que Gerardo Humberto Tallone se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -ver fs. 125 - y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 127 vta, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado. Notifíquese a la Defensa. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 9 de septiembre de 2013. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 9.236 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita HIPÓLITO GERMÁN SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.113.536, argentino, nacido el día 28 de julio de 1984, hijo de Mercedes Hipólito y de Marcela Alejandra Berdum, con último domicilio conocido en calle Maglioti 965, de la Localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3183, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 96, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hipólito Germán Salvatierra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3183 (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3138. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.237 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita a SERGIO ESTEBAN JAIME, D.N.I. N° 30.740.780, argentino, nacido el día 9 de febrero de 1984, hijo de Raúl Esteban y de María Esther Flores, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 2100, de la Localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1887, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Atento a lo solicitado por el Sr. Defensor Alejandro Ares a fs. 825 y a lo que surge de los informes obrantes a fs. 816, 820, 830 y 831, notifíquese a Sergio Esteban Jaime, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 1887 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 1887 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.238 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita a JORGE HUGO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.427.726, argentino, nacido el día 5 de enero de 1951, hijo de Torcuato Stembrino y de Palmira Loza, con último domicilio conocido en calle Echeverría N° 189, de la Localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3205, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de agosto de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 176, 180 y 184, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jorge Hugo González, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3205 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso sexual, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la

Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3205 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de agosto de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.239 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita a RAFAEL LUCAS DAMIÁN RAMOS, D.N.I. N° 35.702.389, Argentino, nacido el día 29 abril de 1990, hijo de Eduardo Omar y de Elva Catalina Bustamante, con último domicilio conocido en calle Liniers N° 1115, de la Localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de resuelto por este Juzgado en causa N° 2900, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de agosto de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 192 y 194, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rafael Lucas Damián Ramos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 2900 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 2900 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de agosto de 2013. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.240 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita LUIS MARCELO AGUIRRE. D.N.I. N° 30.597.927, Argentino, nacido el día 17 de mayo de 1982, hijo de Luis Barroca y de Angelina Aguirre, con último domicilio conocido en calle Ruta 9 km. 190 Parador Bahamas, de la Localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3108, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás 21 de agosto de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 104, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Armando Aguirre y Luis Marcelo Aguirre, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3108 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas Reiteradas y Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3108 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.241 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita DAVID ARMANDO AGUIRRE, D.N.I. N° 30.319.414, argentino, nacido el día 3 de febrero de 1984, hijo de Luis Barroca y de Angelina del Carmen Aguirre, con último domicilio conocido en calle Ruta 9 km. 191 Parador Las Bahamas, de la Localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3108, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 104, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Armando Aguirre y Luis Marcelo Aguirre, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial

durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3108 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas Reiteradas y Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3108 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de agosto de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.242 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita a ALBERTO RENE PAREDES, D.N.I. N°, San Nicolás, nacido el día 2 de febrero de 1967, hijo de Alberto Rene y de Francisca Juárez, con último domicilio conocido en calle Santiago Del Estero N° 1309 B° Virgen de Luján, de la Localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3221, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 68 y 83, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alberto Rene Paredes, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3221 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3221 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de agosto de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.243 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a MATÍAS EZEQUIEL RAMOS, argentino, soltero, desocupado, hijo de Juan Francisco y de Aurora Redondo, D.N.I. N° 34.587.440, último domicilio: calle Carbajo N° 345 de San Nicolás (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de agosto de 2013. Atento a los informes de fs. 114 y 119, ignorándose el paradero actual del encartado Matías Ezequiel Ramos, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa en San Nicolás, en causa N° 3106 de este registro, caratulada: "Ramos, Matías Ezequiel, Hurto en Grado de Tentativa en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de agosto de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 9.244 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En IPP N° 11-00-001621-13 caratulada "Díaz Miguel Oscar s/ Abuso Sexual dte. Jesús Sandra Karina", de trámite por ante la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 10 del Departamento

Judicial Necochea (Tel./Fax. 02262-42-7163/42-1956), a cargo de la Dra. Analía Duarte, a los fines de solicitarle tenga bien proceder a la publicación del edicto, cuyo texto se detalla a continuación, por el término de cinco (5) días, conforme fuera ordenado por el Juez de Garantías Titular del Juzgado de Garantías N° 2, Dra. Aída Lhez. "La Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Analía Duarte, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Garzzoni, notifica por orden de la Dra. Aída Lhez titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, al Sr. DÍAZ MIGUEL OSCAR, DNI 4.988.540, que en el marco de la IPP N° 1621/13 se ha resuelto: "Necochea, 27 de agosto de 2013. Visto... y Considerando...Resuelvo: Fijar fecha para el día jueves 03 de octubre de 2013 a las 10:00 hs. y para el mismo día a las 11:00 hs. a los fines de recibirle declaración testimonial bajo el dispositivo de Cámara Gesell a ambos menores víctimas de autos, la cual se llevará a cabo en la sede de esta fiscalía sita en Av. 75 N° 371 de Necochea. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Duarte. Agente Fiscal". Asimismo se hace saber al mencionado Sr. Díaz, Miguel Oscar que en caso de no presentarse el día y hora antes indicado será declarado rebelde, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C. P. P. El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente reza: "Necochea, 3 de septiembre de 2013. Y visto las actuaciones que anteceden deberá notificarse al mencionado conforme lo prevee el rito, es decir mediante la publicación de edictos a través de la fiscalía de intervención; (Arts. 23, 102 bis, 129, 274 y cctes. del CPP.) Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías". Adriana M. Garzón, Secretaria.

C.C. 9.254 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, notifica a ROCÍO GISELLE RODRÍGUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 32.696.893, nacida el 5 de febrero de 1987, en San Miguel, Prov. Bs. As., hija de Félix Ignacio Rodríguez y de Olga Esther Gómez, de nacionalidad argentina, de profesión, oficio u ocupación encargada de personal, de estado civil casada, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.412/06, que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de septiembre de 2013. Por recibido el informe, teniendo en cuenta que la imputada no ha podido ser localizada en ninguno de los domicilios que surgen de la presente causa, es decir los ubicados en la calles Los Cipreses N° 625 de la Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar (ver fs. 214) y Sarmiento N° 1173 de la Localidad de Tortuguitas, (ver fs. 216), y previo a resolver su situación procesal, cítesela por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria, 4 de septiembre de 2013.

C.C. 9.255 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a DÍAZ DAIANA AYLÉN, poseedora del DNI. N° 35.828.119, nacida el 5 de enero de 1991, hija de César Artigas Díaz Capello y Julia Delia del Carmen Ramírez, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 9495/11 (Registro Interno 4148), caratulada "Díaz Daiana Ayelen s/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 26 de la incidencia que corre por cuerda a la presente causa y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término y

en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.232 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo de los Dres. Natalia Eliceiry y Adolfo Marcos Arbeleche, hace saber que el 5 de septiembre de 2013, en los autos caratulados "Turri, Gerardo Guillermo s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 60.274) se ha decretado la quiebra - indirecta- del Sr. GERARDO GUILLERMO TURRI, DNI N° 11.551.676, con domicilio real en Calle 3 N° 2086 de San Clemente del Tuyú, (Pcia. de Bs. As.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 04 de noviembre de 2013, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. El día 18 de noviembre de 2013, para que los acreedores y el deudor concurren al domicilio del Síndico para formular las observaciones pertinentes. Presentación del Informe Individual, el 17 de diciembre de 2013. Presentación del Informe General, el 05 de marzo de 2014. Síndico: Cdora. Andrea Daniela Krikorian, domicilio Rico N° 60; Piso 1 ° Oficina "D" de Dolores, horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Dolores, 6 de septiembre de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

C.C. 9.204 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Maidana, Pabla s/ Quiebra (pequeña) Expte. N° 37.128", que con fecha 24 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura de la Quiebra de PABLA MAIDANA, argentina, D.N.I. 18.086.813, con domicilio real en calle 567 N° 3337 de Quequén, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 24 de septiembre de 2013, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civale, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs. Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar. quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 29 de octubre de 2013 y el informe general hasta la fecha 28 de noviembre de 2013. Necochea, 27 de agosto de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 9.206 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Amuchategui Margarita Soledad s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 39.534 comunica que con fecha 03/06/2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. MARGARITA SOLEDAD AMUCHATEGUI, DNI N° 23.214.024, con domicilio real en calle 62 N° 2745 de Necochea, Partido del mismo nombre, y domicilio constituido en calle 65 N° 2713 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 08/08/2013, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 27/9/2013 y para la presentación del Informe General el día 11/11/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la sindicatura. El presente se libra en los autos

"Amuchategui Margarita Soledad s/Quiebra (pequeña). Necochea, 29 de agosto de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 9.207 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "D'Alessandro Horacio Rubén s /Pedido de quiebra" Expte: 31.853. Con fecha 29 de agosto del 2013, se decretó la quiebra de don D'ALESSANDRO HORACIO RUBÉN de nacionalidad Argentina, con D.N.I 12.591.357, C.U.I.T 20.12591357-2, domiciliado en calle Av. Víctor H. Barrera N° 259 de esta ciudad de De La Garma Partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires- Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Cousseau Luis, con domicilio en la calle Colon N° 533, piso 2, Dpto 5/6, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 4 de noviembre del 2013 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 16 de diciembre del año 2013 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 27 de febrero del año 2014, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 11 de septiembre de 2013. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 9.208 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CIARMIELLO, GUILLERMO EFRAÍN, poseedor del DNI N°31.916.096, nacido el 15 de diciembre de 1984, hijo de Rogelio y Choen Mónica, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-6153/13 (Registro Interno N°5336), caratulada "Ciarmiello Guillermo Efraín s/Amenazas Agravadas por Empleo de Arma, Resistencia a la Aut. (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 145/148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.328 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MASCARAÑA, VALERIA SOLEDAD, poseedora del DNI N°38.039.972, nacida el 8 de octubre de 1993, hija de Ángel Omar y Marcela del Carmen Alegre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 31.927-13 (Registro Interno N°5545), caratulada "Mascaraña Valeria Soledad s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 73, y a lo expuesto a fs. 75 por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín García Díaz y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su

rebelde (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.329 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0790 seguida a Cristian Emanuel Ferreyra por el delito de Robo Simple en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CRISTIAN EMANUEL FERREYRA de nacionalidad argentina, nacido el día 14/11/1991, hijo de Héctor Adrián Ramírez y Gabriela Elizabeth Ferreyra, con último domicilio en la calle Herlich N° 640 Ituzaingó, indocumentado, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de septiembre de 2013 (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Emanuel Ferreyra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 9 de septiembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 9.338 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0650, seguida a Hugo Marcelo Carrizo por los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a HUGO MARCELO CARRIZO de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Galileo N° 3025 de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 28 de abril de 1964 en Capital Federal, hijo de Mario Hugo y de Aurora Martínez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de septiembre de 2013 (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Hugo Marcelo Carrizo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 9 de septiembre de 2013. María L. Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.339 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a IRMA IRENE JACOB, CARLOS HORACIO STREITENBERGER, LUIS ALFREDO STREITENBERGER, IRMA JORGELINA STREITENBERGER, LUIS ALFREDO STREITENBERGER, NORMA ERNESTINA STREITENBERGER, IRMA JORGELINA STREITENBERGER, ORLANDO OSCAR STREITENBERGER, GRISELDA ANDREA JACOB, MARCELA SOLEDAD JACOB, VALERIA MELISA JACOB, y FRANCISCO ANTONIO STREITENBERGER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Sec. B, Mza. 198, Par. 7, Matrícula: 3075 del partido de Bahía Blanca (7) a hacer valer sus derechos en los autos: "Administración Gral. O.S.P.B.A. c/ Lombraña de Fuentes Ana Luisa y Otra s/ Expropiación", Expte. 89.859, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de

Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada-Secretaria.

C.C. 9.341 / sep. 23 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ, DNI N° 29.796.199, argentino, Prontuario N° 760.823, Sección RC, que en la causa N° 496-01 caratulada "Rodríguez, Diego Orlando s/ Infracción Art. 42, D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 9 de agosto de 2013. (...) Segundo: Dispónese la entrega del elemento secuestrado (revolver calibre 22, marca Pasper, serie N° 001545) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado, previa acreditación de su condición de legítimo usuario, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Ley 8.031. (...) Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Jueza". Guernica, 9 de septiembre de 2013. Fernando J. Ragaglia, Secretario Letrado.

C.C. 9.344 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JOAQUÍN ERNESTO SAYAGO, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1992 en Villa Ángela, Provincia de Chaco, hijo de Antonio Daniel Sayago y de Juana Bautista González, con último domicilio conocido en Barrio Los Provincianos casa 42 de la ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 08 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: I.- No hacer lugar al planteo de nulidad articulado por la Defensa. II.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Alejandro Gabriel López y en consecuencia. III. Hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariana Garro, y en consecuencia Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 8769/11 a Joaquín Ernesto Sayago, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa, en los términos del art. 166 inc. 2 segundo párrafo y 42 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése.- Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Jueza. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 9.345 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA ROSA LEDESMA, con último domicilio en Avenida Sarmiento N° 1050 de la localidad de Lobería en causa N° 8126 seguida a Nogueira Juana Isabel por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 34, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado informe del Patronato de Liberados a fs. 33, informe del Registro Nacional de Reincidencia a fs. 35/38, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado por personal policial a fs. 46 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Blanca Rosa Ledesma en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar manifestación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por no aceptada la suma de cien pesos (\$ 100) en concepto de reparación del daño

causado ofrecida por el probado, haciéndole saber que en caso de no aceptación le queda expedita la acción civil correspondiente. Fdo: Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.346 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1910-12 autos caratulados Olivera, Rodolfo Ezequiel s/Robo simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a RODOLFO EZEQUIEL OLIVERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle San Petesburgo Nro. 1841 de Ostende de la localidad de Ostende, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N° / Causa N° 1910-12 / I.P.P. N° 03-03-001819-12 - Dolores, de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1910-12, caratulada "Olivera, Rodolfo Ezequiel s/Robo simple en Dolores ", y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 49, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Rodolfo Ezequiel Olivera es nacido el día 08 de junio de 1997 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho.-II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: sin poder precisar el momento exacto pero entre las 21:15 del día 23 de marzo de 2012 y las 09:30 del día 24 de marzo de 2012 en el local comercial sito en calle Bunge N° 595 de la localidad de Pinamar dos sujetos de sexo masculino uno de ellos menor de edad, previo ejercer fuerza en una puerta de madera que comunica la terraza con el depósito del local, se apoderaron ilegítimamente de mercaderías varias que se encontraban en el interior del comercio mencionado. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Denuncia Penal de Fs. 01 y Vta.; Acta de Inspección Ocular y croquis ilustrativo de Fs. 06/07 y Vta.; Placas Fotográficas de Fs. 08/12; Declaraciones Testimoniales de Fs. 15/16, 19 y 20 y Vta.; Acta de Levantamiento de Evidencia Física de Fs. 24/25; Pericia Fotográfica de Fs. 26/27; Declaraciones testimoniales de Fs. 34/37 y Vta.; Examen de Visu de Fs. 38; Acta de Reconocimiento de Prendas de Fs. 39 y Vta.; Declaración Testimonial de Fs. 40 y Vta.; Placa fotográfica de Fs. 41; Declaración Testimonial de Fs. 42 y Vta.; Placas Fotográficas de Fs. 43/44 y demás elementos de cargo obrantes en la presente investigación .. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo simple, previsto y penado en el Art. 164 del Código Penal. Que según surge de las actuaciones el joven encausado no se encuentra notificado de la formación de la presente causa tal lo normado por el Art. 60 del C.P.P. por lo que, a petición de la Sra. Agente Fiscal, la suscripta insertó la averiguación de paradero y comparendo del joven encausado; así las cosas y acorde lo manifestado por la Dra. Andriuolo en el escrito a despacho la representante de la vindicta solicita el sobreseimiento y el levantamiento del paradero inserto, que siendo atendibles los fundamentos vertidos debe darse curso a la petición. Así tampoco es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peli-

gro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente el mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Rodolfo Ezequiel Olivera, Argentino, nacido el día 08 de junio de 1997, quién acredita identidad con DNI N° 40.456.255, hijo de María Florencia Olivera, con último domicilio conocido en calle San Petesburgo N° 1841 de la localidad de Ostende, No Punible por Edad, Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Robo simple en la presente causa N° 1910-12, Caratulada "Olivera, Rodolfo Ezequiel s/Robo simple", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal y declarando que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 2°) No hacer lugar al requerimiento de intervención de los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por haberse tomado tal medida en resguardo de los derechos del joven encausado en el marco de las IPP 03-00-1555-10, 03-00-2541-12 y 03-00-2439-13 en fechas 01-03-10, 08-11-12 y 14-02-13 respectivamente. Sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 3°) Dejar sin efecto el pedido de paradero con comparendo inserto en el marco de la presente causa con fecha 12 de octubre de 2012 bajo el N° 2673924. Regístrese en el libro de paraderos de este Juzgado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la presente resolución. 6°) Devuélvase la I.P.P. con copia del presente proveído ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. 7°) Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Jueza del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 3 de septiembre de 2013. Agustina M. Franco, Abogada-Secretaria.

C.C. 9.296 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Núñez Gonzalo Sebastián c/ Clitec S.A. y Otro/a s/Despido" Expte: 12.739, hace saber al accionado "CLITEC S.A.", que se ha dictado, los siguientes autos: "Tandil, 29 de abril de 2011. Tiénese por presentado y por parte al Dr. Maña Juan Pablo, en mérito de la representación que acredita con la carta poder que acompaña y por constituido el domicilio legal fijado. Agréguese copia simple cinco certificados médicos de fecha 04/08/10, 02/09/10, 16/04/10, 04/07/10 y 28/04/10, certificado médico de 02/10/10, actas del Ministerio de Trabajo de 05/04/10 26/04/10, doce recibos de haberes, TCL 982462576, TCL 062324752, TCL 070616647, TCL 123286692, TCL 129593197, TCL 124700795, TCL 124695282, TCL 124702315, CD 047804297, CD 082105760, CD 044108301, CD 147110823, CD 134007646, CD 147923867, la que se acompaña en la presente demanda bajo el título prueba documental. Con fotocopias de documentación original, la que certificada por el Actuario, se agregará reservándose la pertinente en Secretaría. En ejercicio de la facultad prevista en los arts. 12 de la Ley 11.653 y lo dispuesto en el art. 36 C.P.C.C. dispónese que en oportunidad de contestar la demanda incoada manifieste la demandada si posee en su poder -y en tal caso, ponga la misma a disposición de este Tribunal o el profesional que oportunamente se autorice al efecto, denunciando el domicilio en que podrá ser consultada- la siguiente documentación laboral de carácter obligatoria relacionada con el reclamo de autos: a) El libro previsto en el art. 52 de la LCT y/o su sustituto contemplado en leyes especiales; b) Constancias de la realización de los depósitos de aportes y contribuciones destinados a la seguridad social y a organizaciones sindicales, mutuales y otras previstas en el art. 80 de la LCT; en caso contrario, manifieste expresamente la inexistencia de esa documentación; bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en los arts. 386 del C.P.C.C. y 55 de la LCT, conforme corresponda. Ténganse presentes las reservas formuladas en los puntos XXIV y XXV.-Ténganse presentes las autorizaciones conferidas en el punto XXVI apartado 3) De la acción incoada, traslado al demandado "Clitec S.A." en el domicilio denunciado, con entrega de copias emplazándolo para que la conteste por sí o por intermedio de apoderado en el término de doce días, plazo que se amplía en razón de la distancia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 11.653. Martes y viernes, para notificaciones por Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art. 16, Ley 11.653). Notifíquese mediante cédula (art. 16 Ley 11.653), la que se impone en su confección a la parte actora. Por último hágase saber a la accionada que al momento de contestar la demanda deberá dar estricto cumplimiento con lo normado en los arts. 51 inc. b) A y B de la Acordada 3397, por duplicado, y deberá, asimismo, consignar sus datos en la correspondiente Planilla para Ingreso de Datos en la Receptoría de Expedientes con total exactitud, completitud y veracidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Enrique Soria, Presidente. "Tandil, 30 de agosto de 2013. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el art.145 y conds. del C.P.C.C., cítese por edictos a la co-demandada "Clitec S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nueva Era" de esta Ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta en favor del actor el art. 22 de la Ley 11.653. Notifíquese. Fdo. Dra Virginia Persson, Presidente. Tandil, 9 de septiembre de 2013. Gustavo A. Iacaruso, Secretario. C.C. 9.309 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Corinaldesi Marcelo Germán c/ Clitec S.A. y Otro/a s/Diferencias Salariales" Expte. 13.372, hace saber al accionado "CLITEC S.A.", que se ha dictado, los siguientes autos: "Tandil, 16 de mayo de 2012. Tiénese por presentado y por parte al Dr. Maña Juan Pablo, en mérito de la representación que acredita con la carta poder que acompaña y por constituido el domicilio legal fijado. Agréguese, TCL de fecha 22/08/11, TCL 214215965, TCL

236435486, TCL 236436478, TCL 219056452, CD 220712028, CD 226176518, CD 226177221, CD 223020701, seis recibos de haberes, la que se acompaña en la presente demanda bajo el título prueba documental.- Con fotocopias de documentación original, la que certificada por el Actuario, se agregará reservándose la pertinente en Secretaría. En ejercicio de la facultad prevista en los arts. 12 de la Ley 11.653 y lo dispuesto en el art. 36 C.P.C.C., dispónese que en oportunidad de contestar la demanda incoada manifieste la demandada si posee en su poder -y en tal caso, ponga la misma a disposición de este Tribunal o el profesional que oportunamente se autorice al efecto, denunciando el domicilio en que podrá ser consultada- la siguiente documentación laboral de carácter obligatoria relacionada con el reclamo de autos: a) El libro previsto en el art. 52 de la LCT y/o su sustituto contemplado en leyes especiales; b) Constancias de la realización de los depósitos de aportes y contribuciones destinados a la seguridad social y a organizaciones sindicales, mutuales y otras previstas en el art. 80 de la LCT; c) La documentación descrita en el punto XV) apartado a-2); en caso contrario, manifieste expresamente la inexistencia de esa documentación; Bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en los arts. 386 del C.P.C.C. y 55 de la LCT, conforme corresponda. Téngase presente la reserva formulada en el punto XIX.-Ténganse presentes las autorizaciones conferidas en el punto XX apartado. 3) De la acción incoada, traslado a los demandados "Clitec S.A." en el domicilio denunciado, con entrega de copias emplazándolo para que la conteste por sí o por intermedio de apoderado en el término de doce días, plazo que se amplía en razón de la distancia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 11.653. Martes y viernes, para notificaciones por Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art. 16, Ley 11.653). Notifíquese mediante cédula (art. 16 Ley 11.653), la que se impone en su confección a la parte actora. Por último hágase saber a la accionada que al momento de contestar la demanda deberá dar estricto cumplimiento con lo normado en los arts. 51 inc. b) A y B de la Acordada 3397, por duplicado, y deberá, asimismo, consignar sus datos en la correspondiente Planilla para Ingreso de Datos en la Receptoría de Expedientes con total exactitud, completitud y veracidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Enrique Soria, Presidente. "Tandil, 30 de agosto de 2013. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el art.145 y conds. del C.P.C.C., cítese por edictos a la co-demandada "Clitec S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Eco de Tandil" de esta Ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta en favor del actor el art. 22 de la Ley 11.653. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Persson, Presidente. Tandil, 9 de septiembre de 2013. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 9.310 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara Fernández de Tejo, Secretaría Única de la Dra. Ana Victoria Punte, del Departamento Judicial de Mercedes (B), notifica a la Sra. JUANA LETICIA SALTO en los autos: "Santillán Segundo Marcial c/ Salto Juana Leticia s/ Divorcio", Expte. N° 85.082, que por resolución de fecha 13 de febrero de 2013 se ha decretado el divorcio vincular por encontrarse separados de hecho sin voluntad de unirse durante un tiempo continuo mayor de tres años y declarando disuelta la sociedad conyugal a partir del día 30 de octubre de 2007. (Arts. 34, 145, 146 y ccs. del C.P.C.C.). Mercedes (B), 07 de mayo de 2013. Ana V. Punte, Secretaria.

C.C. 9.311 / sep. 23 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 813/13-4428 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en Grado de



Tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado CARBALLO JORGE FAUSTINO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de septiembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 9.312 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1059/13-4467 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Agravadas - dos hechos-, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 4 de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado ALBERTO JESÚS OLMEDO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de septiembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 9.313 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ LUIS VILTE para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4/13-4310 seguida al nombrado por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Luis Vilte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de septiembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 9.314 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 608/13-4473 caratulados "DÍAZ PABLO DAVID s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-002138-13, UFI 4 Moreno/Gral. Rodríguez, carpeta de causa N° 635, Juzgado de Garantías N° 2 Moreno/Gral. Rodríguez, notifica al nombrado Díaz, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día treinta de agosto del año dos mil trece... Resuelvo I.- En virtud de lo informado a fs. 31/32 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Díaz por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, de agosto de 2013.

C.C. 9.315 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1239/13, caratulada: "Rodríguez, Estela Maris s/ Hurto simple en grado de tentativa en la localidad de Luján (B)", notifica al nombrado WALTER JOAQUÍN TUYA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día treinta de agosto del año dos mil trece... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P. Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Rodríguez por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarada rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 30 de agosto de 2013. María L. Pardini, Juez. C.C. 9.316 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, en autos "Caballero, Marisa y Otro c/ Toscano De López Osornio, Angélica Aurelia s/ Usucapión" (Expte. 40.746), emplaza por el término de diez días a los herederos (en carácter de demandados) y/o a quien se considere con derecho respecto de la acción de usucapión instaurada contra los herederos de Doña ANGÉLICA AURELIA TOSCANO DE LÓPEZ OSORNIO con relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Chacra 90, Mza. 90 m Parcela 5 c. del Partido de Tandil (103); para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Se deja constancia que la actora, Marisa Caballero goza de beneficio provisorio de litigar sin gastos, en los términos del art. 83 del CPCC, toda vez que se encuentran tramitando los autos "Caballero Marisa s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. Nro. 40745, por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Tandil, 28 de agosto de 2013. Silvia V. Polich, Abogada-Secretaria.

C.C. 9.317 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en los autos "Arias Olga Estela c/ Nouche Karina y Otro s/ Despido" Expte. N° 11598 que dice: "San Justo, 15 de mayo de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada TORALES FABIO FEDERICO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.84), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mac Vicar de Olmedo. Juez".- "San Justo, 30 de julio de 2013. A fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 86 respecto al accionado Fabio Federico Torales, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Fdo.: Dra. Mac Vicar de Olmedo, Juez". San Justo, 14 de agosto de 2013. Patricia Gunsberg, Secretaria.

C.C. 9.318 / sep. 23 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MASNOWSKI, SANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°65601-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.321 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GROSZ PABLO CÉSAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentino, casado, poseedor del DNI. 22.452.393, mecánico, nacido el 10 de octubre de 1971, en la localidad y partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, siendo hijo de Francisco Carlos y de Norma Lidia Sarrias, cuyo último domicilio conocido resultó ser el sito en la calle Pilcomayo nro. 361, de la localidad de Villa Industriales, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-02-018923-09 registro interno n° 002060 caratulada "Grosz, Pablo César s/ Daños y Lesiones Leves", cuya resolución se

transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 183; 194 y 213/214, cítese a la procesada Grosz Pablo César, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.323 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARÉVALO, CRISTIAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, soltero, DNI 45.571.612, ayudante de albañil, nacido el 22/10/1990 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Ernesto Pedro Arévalo y de Celestina Beatriz Peloso, cuyo último domicilio conocido resultó ser en la calle Timoteo Gordillo N°2321 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-00-065415-12 -registro interno n° 002527 caratulada "Arévalo, Cristian Ezequiel", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2013.- Atento al estado procesal de la presente causa y visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 61/62, 83 y 86, cítese a la procesada Arévalo, Cristian Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.324 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AMARANTE, CÉSAR ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° EZ-2868-12, seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.325 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Marón, notifica a FRANCISCO HERNÁN DANN, DNI 30.353.359, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de setiembre de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Elizalde N° 836 de la Localidad de Libertada, Partido de Merlo, de la resolución recaída en la I.P.P. nro. 10-00-018156-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 7 Dptal., la que reza: "Morón, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en el presente I.P.P n° 10-00-018156-12 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 Dptal., seguida a los imputados Gustavo Daniel Santillán, Lucas Alberto Grande y Dann Francisco Hernán con intervención de esta Sede a mi cargo. Y Considerando: I.- Que a fs. 215/219 de los presentes obrados se encuentra incorporado el Requerimiento de elevación a juicio peticionado por el Dr. Matías Javier Rappazzo respecto de los imputados Gustavo Daniel Santillán y Lucas Alberto Grande en orden a la comisión del delito de portación ilegal de arma de guerra y portación ilegal de arma de fuego de uso civil previstos y reprimidos en los art. 55, 189 bis inc. 2do párrafo tercero y

cuarto del Código Penal. Por otra parte, en el citado libelo, solicito el sobreseimiento total de Francisco Hernán Dann, toda vez el nombrado ha sido desvinculado de los hechos enunciados por los dichos manifestados tanto por Grande como por Santillán al momento de recepcionarles las declaraciones normadas en el Art. 308 del Código de rito. En dicho contexto conforme la recreación histórica del hecho investigado el Sr. Agente Fiscal al inicio de la presente instrucción tuvo por acreditado que: el día 31 de mayo de 2012, siendo aproximadamente la hora 20:50, en la intersección de la Avenida Eva Perón y Real, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, de esta Provincia, tres sujetos masculinos (entre los que síndico a Francisco Hernán Dann) que se encontraban abordo de un vehículo marca Fiat modelo Palio Wekeend, dominio BVF-449, portaban con igual poder de disposición y sin la debida autorización legal para ello, una pistola calibre 380, marca Bersa Thunder, con número de serie 660659, con siete cartuchos del mismo calibre en su interior, y un revolver calibre 32, marca "Trade Mark", con numeración 17311, el cual contenía seis cartuchos del mismo calibre en su interior". Puesto los autos a despacho a fin de resolver entiendo que como fuera señalado por el acuse, en un primer momento la imputación se dirigió no sólo contra Gustavo Daniel Santillán y Lucas Alberto Grande - obre los que pesa actualmente una medida de coerción- sino además contra Dann. Con posterioridad conforme surge de las declaraciones aportadas por los restantes involucrados al cumplirse con lo normado en el Art. 308 del Código de rito estos desligaron al nombrado en la citada imputación. En tal sentido Gustavo Santillán en lo medular manifestó... Que estando cerca de la esquina de la calle Elizalde y Onel de libertad, vimos a un remisero conocido del barrio, que se llama Hernán, y le pedimos que nos hiciera de remis, pero él no sabía que nosotros teníamos las armas y que íbamos a robar... Asimismo Lucas Daniel Grande refirió... que el remis lo tomamos en la agencia que está en la esquina de Charlone y Gallo, de Libertad... Que cuando llegamos a libertad, el remisero nos pregunta si era hasta ahí, y Gustavo le dice un bolazo y le dice que esperara que no veía a su novia. Pero menos de un minuto, Gustavo al final le dice, al remisero "bueno, te pago, cuanto es" y es ahí donde llega la policía... Que luego al serle preguntado sobre sabe si el remisero, sabía que el deponente y Gustavo Santillán, portaban las armas de fuego y para qué las tenían, manifestó: no, no sabía nada, sino no nos hubiera llevado... Debiendo agregarse que la explicación dada por Francisco Grann, en su primer acto de defensa - Art. 308 del Digesto Adjetivo no se contradice los manifestado por los otros causantes.-En efecto, en lo esencial Dann ha sostenido que "yo a eso de las ocho y media, me terminé de bañar en mi casa, y saliendo de mi casa y circulando en mi automóvil marca Fiat Weekend dominio BVF-449, hacia la agencia que es de mi propiedad, denominada "Redes", me paran en la esquina de Costa Rica y Elizalde uno de los muchachos, el rubiecito que después se subió adelante y me preguntó si no les podía hacer un viaje, hasta el cementerio de libertad. Que a los dos muchachos éstos, los conozco del barrio, pero no por los nombres. Entonces, yo accedo y los alcanzo hasta el cementerio viejo de Libertad. Cuando llegamos al cementerio, el que iba adelante de acompañante, me dice que, teníamos que esperar a que llegara la novia, para que me pagara el viaje. Que habiendo esperado, menos de cinco minutos, se nos acerca un móvil policial, y los dos muchachos que estaban en el auto comenzaron a moverse y a sacar cosas de entre medio de las camperas. Que no vi que sacaron, pero vi que lo que sacaron, lo pusieron abajo del asiento delantero del acompañante. Que los dos pusieron las cosas ahí abajo. Cuando se acerca el Oficial, me pide que descienda del coche, me pidió los papeles, y me pregunta si podía revisar el vehículo y yo le dije que sí, porque no había problema, total no tenía nada que ocultar. Que ahí encuentra una pistola y un revolver y otras cosas más que no vi. Que en mérito a los elementos colectados a la fecha y subrayando que en materia penal, habrá de evaluarse el sistema de libertad probatoria, en un todo armónico con el importantísimo papel que juegan las garantías constitucionales y en especial el principio de inocencia, entiendo que al presente corresponde dar acogida a la petición de sobreseimiento requerida por el Sr. Agente Fiscal, máxime surgiendo otros elementos que desvinculan Dann en el delito enrostrado los que fueron reseñados "ut supra" conforme lo normado en el Art. 323 inc. 4to del Código Penal. Por todo lo expuesto, el

Suscrito: Resuelve: 1º) Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y Sobreseer Totalmente a Francisco Hernán Dann, estado civil soltero, remisero, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido el 1º de septiembre de 1983, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sí sabe leer y escribir, secundario incompleto, domiciliado en Elizalde N° 836 de la localidad de Libertad, Pdo. de Merlo, hijo de Raúl de Jesús Dann y Lilian Sosa (v), DNI N° 30.353.359 en la presente I.P.P. N° 10-00-018156-12 y en relación al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en los Art. 189 bis inc 2do párrafo tercero y cuarto del C. Penal toda vez que tal delito no fue cometido por el imputado, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inciso 4º del C.P.P. 2º) Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías. Morón, Secretaría, 03 de septiembre del 2013. Mónica G. Aguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.335 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 16 de La Plata, hace saber que en autos PRANZO S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña), fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días conforme 218 LCQ, habiéndose regulado honorarios por auto de fecha 21/05/2013. La Plata, 4 de septiembre de 2013. Manuel F. Saragusti, Secretario.

C.C. 9.327 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Rosa María Caram de de Allende, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en la fecha 22 de marzo de 2011 se ha decretado le quiebra de BARONE DE CORRA BEATRIZ NOEMÍ, argentina, DNI 5.496.300, jubilada, casada, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 3267 de Valentín Alsina, de la Prov. de Bs. As. intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas, entregue el Síndico todos sus bienes. Asimismo íntimase a terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días (5) a la Sindicatura, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se ha prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de reputarse ineficaces. Se hace saber al fallido que no puede ausentarse del país sin previa autorización judicial. Mantener la designación de la Sra. Síndico Interviniente Dra. C.P.N. A. Susana González, proceder a la inmediata incautación de los bienes, hacer saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo para que se presenten a verificar sus créditos por la vía incidental del Art. 202 de la LC. Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2013. Gabriela M. Figallo, Abogada.

C.C. 9.340 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PÉREZ REYES, MARTÍN MIGUEL, argentino, DNI 37.573.491, hijo de Gonzalo Manuel Pérez Patiño y de María Cristina Reyesa, con último domicilio en calle 175 e/ 26 y 27 (galpón) de Berisso, en causa N° 3812-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones culposas agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de setiembre 2013. Atento el informe policial de fs. 210, que dan cuenta que el imputado Martín Miguel Pérez Reyes se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 197), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La

Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)" Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 9.307 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.643 seguida a CRISTIAN GABRIEL MARTÍNEZ por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Martínez, titular del DNI N° 35.540.671, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de septiembre de 1.990 en la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de 22 años de edad, soltero, desocupado, hijo de Carlos Alberto Martínez y de Marcela Gladys Zabala, con última domicilio en la calle Padre Puig N° 3.210 de la localidad de La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que orden el libramiento del presente: "Morón, 3 de septiembre de 2013. I. En virtud contenido del informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Cristian Gabriel Martínez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). II. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de septiembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 9.308 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a YÉSICA ELIZABETH CAÑETE, argentina, de profesión ama de casa, D.N.I 36.476.911, hija de Carlos Cañete y de Norma Burgos, nacida el día 10 de noviembre de 1986, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-003636-09 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1ro) Sobreseer totalmente a Yesica Elizabeth Cañete, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-003636-09 seguida en su contra en orden al delito de Hurto (en tentativa, previsto y reprimido por los Art. 42 y 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal por haber transcurrido el término legal dispuesto en el Art. 62 Inc. 2do del C.P y 323 Inc. 1ro del Código de rito. 2do) Notifíquese a las partes y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 29 de julio de 2013.

C.C. 9.331 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a YANINA MICAELA RÍOS, argentina D.N.I 32.781.490, nacida el 31 de enero de 1987 en Capital Federal, con último domicilio en la calle Morries N° 231 de Merlo, hija de Jorge Diego y de Yolanda Elena Méndez, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-003636-09 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1ro) Sobreseer totalmente a

Yanina Micaela Ríos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-003636-09 seguida en su contra en orden al delito de Hurto (en tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 42 y 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal por haber transcurrido el término legal dispuesto en el Art. 62 Inc. 2do del C.P y 323 Inc. 1ro del Código de rito. 2do) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 29 de julio de 2013. Se adjunta diskette con la totalidad de la resolución. Pablo A. Busolin, Secretario.  
C.C. 9.334 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a VÍCTOR MANUEL DIGON, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1974, mecánico, hijo de Osvaldo Digon y de Emilia Felisa Giménez, de ocupación mecánico con último domicilio denunciado en la calle Maslaspina N° 2890 de Hurlingham, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-019935-11 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Dptal. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 26 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Víctor Manuel Digón, en la presente I.P.P. 10-00-0190035-11 y en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en los términos del Art. 189 bis Inc. 2do, segundo párrafo del C.P, toda vez que se encuentra vencidos todos los términos de la Investigación Penal Preparatoria y sus prórrogas, no hay suficiente motivo para remitir la causa a juicio y no resulta razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 16 de agosto del 2013.  
C.C. 9.333 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a NICOLÁS FACUNDO BACAICOVA, D.N.I. 31.146.049, inscripto, nacido el 2 de octubre de 1984, en la Localidad de Casares, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto y de Alejandra Julia García, de nacionalidad argentina, inscripto estudiante de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-362620-07 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 19 de setiembre de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Nicolás Facundo Bacaicova, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-362620-07 seguida en su contra en orden al delito de Robo simple, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). 2°) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 26 de Junio del 2013. Pablo A. Busolin, Secretario.  
C.C. 9.332 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Carranza, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a ACOSTA SÁNCHEZ, LEANDRO MAXIMILIANO, en causa N° 000028-10/2 seguida a

Acosta Sánchez, Leandro Maximiliano, en orden al delito de Homicidio en grado de tentativa reiterado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su pedido de captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Marta Carranza. Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario. Banfield, 2 de septiembre de 2013. Dra. Marta Elena Carranza.  
C.C. 9.322 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Carranza, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, notifica a VILAN, VERÓNICA DANIELA, en causa N° 795619/2, seguida, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda, la resolución dictada por los Sres. Magistrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en fecha 26 de abril del año 2013, que obra a fs. 396/397 de la presente causa, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Resuelve: I) Declarar extinguida la acción penal que se siguiera contra Vilan Adrover, Verónica Daniela, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el 8 de septiembre del año 2007, calificado como constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y c.c del C.P. II) Sobreseer a Vilan Adrover, Verónica Daniela por el hecho descrito en el párrafo que antecede, cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 795619/2, conforme lo preceptuado por los Arts. 341, 404 y cc. del C.Pr.P... Fdo.: Dres. Marta Carranza, Silvia González y José Luis Arabito. Jueces. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario". Dra. Marta Elena Carranza, Juez.  
C.C. 9.326 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROVENZANO EMANUEL SIMÓN con último domicilio conocido en calle Tribunales del Fournier entre 200 y 202 manzana 470, casa 13 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 7854 seguida al nombrado por el delito de Hurto la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 40, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 33/38 informe del Patronato de Liberados, a fs. 41 informe del Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 61 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Provenzano Emanuel Simón a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.  
C.C. 9.347 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial

Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "s/ Denuncia", I.P.P. N° 04-00-003521-11 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 3 de Septiembre de 2013. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CRISTIAN EZEQUIEL MIGUELLA con último domicilio conocido en barrio Los Pioneros, pasaje 1 de Chacabuco de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-003521-11, deberá comparecer a la sede del Juzgado de Garantías N° 2 de Junín sito en el cuarto piso del edificio de tribunales, calle Mayor López N° 2 de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 36 Inc. 7° de la Ley 13.634 ordenada a fs. 101, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera Secretaria. Junín, 5 de septiembre de 2013. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.  
C.C. 9.350 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.871 I.P.P. N° 03-00-002323-13 "Incidente de eximición de prisión en favor de Martínez Nicolás", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Yapeyú N° 692 de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de agosto de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo 1°) Ordenar la detención de NICOLÁS MARTÍNEZ y de JOAQUÍN OSTERRIETH, en orden a los delitos de Robo Agravado por el uso de armas de fuego cuya aptitud de disparo no puede acreditarse y por ser en poblado y en banda, previsto y penado por los Arts. 166 Inc. 2° último párrafo y 167 Inc. 2° del Código Penal 2°) No hacer lugar a la eximición de prisión impetrada por la Dra. Villasol en favor de Nicolás Martínez y de Joaquín Osterrieth. 3°) Suspender la efectivización de la medida de coerción dictada a Nicolás Martínez y de Joaquín Osterrieth hasta tanto quede firme y consentida la denegatoria de eximición de prisión resuelta. Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Martínez Nicolás en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de eximición de prisión, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de septiembre de 2013.  
C.C. 9.351 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 701/11, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-003332-11; U.F.I.P.F), caratulada: "Moreni, Martín Manuel Hurto Simple a Báez Ortiz, Genaro en Santa Teresita" de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. GENARO BÁEZ ORTIZ, DNI. 94.697.745 de Nacionalidad Paraguaya, cuyo último domicilio conocido era en calle 39 N° 1051 de la localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de setiembre de 2013. Habiéndose recepcionado cédulas de notificación del Agente Fiscal Dr. Juan Dávila y del Defensor Oficial Fernando Dorcasberro, debidamente diligenciadas agréguese a la presente. Asimismo advirtiéndole la Suscrita en este acto que se ha producido un error al momento de consignar los datos de la causa, tanto en las cédulas como en el oficio dirigido al Boletín Oficial, líbrense nuevas notificaciones, en su forma correcta. Fdo. Dra. María Eva Merlo. Juez en lo Correccional N° 1 Departamental: "Dolores, 19 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el

Procedimiento de Flagrancia Departamental, conjuntamente el escrito presentado por el Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila, agréguese a la presente y con el mismo téngase por contestada la vista conferida y atento a lo manifestado en el mismo y en el marco de lo dispuesto en el artículo 231 del C.P.P., hágase entrega en carácter de definitivo al Señor Genaro Báez Ortiz de la motocicleta marca "Mondial" de color gris tipo 110, dominio 844-DTS, motor N° QJ153FMH-2\*67018222\*, chasis N° LAWXEHO-OAB6B162954; la cual fuera incautada por la Comisaría de Santa Teresita, bajo las formalidades de ley. Dicha entrega se instrumenta por intermedio de la mencionada dependencia, previo extracción de placas fotográficas y se certifique sobre la misma no exista impedimento legal alguno y acreditación de la Titularidad de la misma; librándose el oficio de estilo a tales fines. Notifíquese al Agente Fiscal y a la víctima. Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 02 de setiembre de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de auto Genaro Báez Ortiz, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al nombrado de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 19 de junio del cte. año, obrante a fojas 337 ; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, librándose la cédulas de estilo. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Se deja constancia que el presente guarda relación al librado con fecha 2/9/13, en el cual se consignó por error la carátula Causa N° 374/09 (I.P.P. N° 03-03-001036-09 Dptal.), que se le sigue a "Moreni Martín Manuel / Violación de Domicilio en Mar del Tuyú", cuando correspondía lo obrado ut supra, por lo que se requiere tenga a bien remitir a este Juzgado, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 5 de setiembre de 2013.

C.C. 9.352 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1699/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006220 caratulada: "Menzela, Juan Carlos s/ Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS MENZELA, titular del DNI N° 13.260.333, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Menzela cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto imputado Menzela sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 21 de agosto de 2013.

C.C. 9.353 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1991/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006255 caratulada: "Torres, Diego Gastón s/ Hurto en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado DIEGO GASTÓN TORRES. Titular del DNI N° no recuerda, nacido el día 26 de diciembre de 1992 en la localidad y Partido de Quilmes, hijo de Pedro y de Arminda Pineda (f), de estado civil soltero, de ocupación quiosquero, con último domicilio conocido en

calle 330 bis entre Miguel Cané y Lisandro de la Torre de la localidad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Ciudad de Quilmes, 8 de agosto de 2013. Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Diego Gastón Torres, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y por edictos durante cinco (5) días, al imputado Torres, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 21 de agosto de 2013.

C.C. 9.354 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1869/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005046 caratulada: "Meza Escobar, María Rosa s/ Infracción al Art. 5° inciso e de la Ley 23.737", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARÍA ROSA MEZA ESCOBAR, titular del DNI N° 92.280.577, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, instruida, con último domicilio en calle Alvear y Necochea de Merla, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de mayo de 2012. Autos y Vistos... y considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rosa María Cristina Meza Escobar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray. Auxiliar Letrada. Quilmes, 13 de agosto de 2013.

C.C. 9.355 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, en Causa N° 507/12 Interno N° 820 caratulada "Costa Rubén Alberto s/ Lesiones Graves en concurso real con Cohecho Activo ambos en concurso real entre s/ Arts. 90, 258, 55, 45 del C.P) a Egui Paola en Chascomús", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a COSTA RUBÉN ALBERTO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos: I. Téngase presente lo informado supra por la Actuaría y atento que el imputado Costa Rubén Alberto no abonó el pago de las costas procesales impuestas de pesos cuarenta y seis (\$ 46), decretásele la Inhibición General de bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. II. Surgiendo del informe de fs. 414 y vta. que el nombrado se encuentra en España, notifíquese el presente por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Juez a en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 9.356 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. LÓPEZ CARLOS DAMIÁN, con el objeto de notificar: Moreno, 16 de Agosto del 2012...1°) Condenar a López

Carlos Damián a la sanción de arresto en el mínimo previsto (2 días) y a la multa de pesos seiscientos sesenta y ocho (\$ 668,00), por Infracción al Art. 74 Inc. A del Dec. Ley 8031/73... "en los autos caratulados: López Carlos Damián s/ Inf. Art. 74 Inc. A Dec. Ley 8031/73, Expte. N° C-14681. Moreno, 5 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.357 / sep. 23 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en el partido de Arrecifes, en Av. Pte. Juan Domingo Perón N° 402 y esquina calle Intendente Ramón Lorenzo; matrícula: 6946; Titularidad sobre el dominio: Municipalidad de Bmé. Mitre (hoy Arrecifes) Decreto N° 1206/87, Ley 9.533; nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. B, Quinta 11, Manzana 11e, parcela de origen 7a, parcela a prescribir 7e; superficie a prescribir: 249,87m2; partida inmobiliaria N° 13.316; que corresponde al objeto de los autos caratulados: "LEZCANO CRISTINA VIVIANA c/ Municipalidad de Arrecifes s/ Posesión veinteañal" Expte. N° 15.232/09, a fin de que tomen intervención. Tratándose de la inscripción registral del dominio en los términos de la Ley 9.533, cítese a quienes se consideren con derecho sobre el bien que se intenta prescribir a quienes se emplaza por el término de diez días, a fin de que tomen intervención y contesten demanda (Arts. 354; 486; 145; 146; 341 y conc. CPCC). Daniel H. García Félix, Secretario. Arrecifes, 26 de agosto de 2013.

C.C. 9.368 / sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en el partido de Arrecifes, en la calle Intendente Ramón Lorenzo N° 656 entre Av. Pte. Juan Domingo Perón y Avenida Juan Bautista Alberdi; matrícula: 6946; Titularidad sobre el dominio: Municipalidad de Bmé. Mitre (hoy Arrecifes) Decreto N° 1206/87, Ley 9.533; nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 11, Manzana 11e, parcela de origen 7a, parcela a prescribir 7c; superficie a prescribir: 337,70m2; partida Inmobiliaria N° 13.316; que corresponde al objeto de los autos caratulados: "LEZCANO JOSÉ ANTONIO c/ Municipalidad de Arrecifes s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 14.733/08, a fin de que tomen intervención. Tratándose de la inscripción registral del dominio en los términos de la Ley 9.533, cítese a quienes se consideren con derecho sobre el bien que se intenta prescribir, a quienes se emplaza por el término de diez días, a fin de que tomen intervención y contesten demanda (Arts. 354; 486; 145; 146; 341 y conc. CPCC). Daniel H. García Félix, Secretario. Arrecifes, 26 de agosto de 2013.

C.C. 9.369 / sep. 23 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber por cinco días que con fecha 18/09/2013 se decretó la quiebra indirecta de COLCOP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58100295-1, con Estatuto inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 31 de marzo de 1982, bajo la Matrícula N° 11.809, Legajo N° 28.345, con sede social en la calle 9 N° 578 entre 43 y 44 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, manteniéndose al Síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Mario Dátri, con domicilio legal en la calle 49 N° 873, 1° "A" de La Plata. Se ordenó a la sociedad fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes de la quebrada. Se intimó a la sociedad deudora para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Los acreedores postconcursoales deberán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico citado hasta el 1°/11/2013. Fecha informe individual: 18/12/2013. Fecha informe gral.: 11/03/2014. Respecto de los acreedores que hubieren sido verificados en el concurso preventivo precedente al decreto de quiebra la sindicatura procederá al recálculo según su estado (Art. 202, LCQ). Autos: "Colcop S.R.L. s/ Quiebra indirecta". Expte. 23043. La Plata, 18 de septiembre de 2013. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 9.414 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 1 del Dto. Judicial La Plata, comunica que con fecha 20 de mayo de 2013 se ha abierto la quiebra de "AKIMENCO PEDRO ESTANISLAO, DNI 17569894, con domicilio en la calle 520 N° 1186, de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al contador público, Sr Marcos Hugo con domicilio en 41 N° 467 de La Plata con oficina abierta al público los días martes y jueves de 15 hs a 18hs, hasta el día 1° de agosto de 2013. Se designan los días 15 de noviembre de 2013 para la presentación ante el Juzgado de los informes individuales y el 20 de diciembre de 2013 el informe general (Art. 35 y 39 Ley de Concursos). Se intimó a los terceros a que entreguen al Síndico, los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos del Art. 235 de la Ley 24.522. Fdo. María Cecilia Valeros de Córca Juez.-" Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 9.417 / sep. 24 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Gonzalo J. Gallo Quintian, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados: "Strano Lautaro s/ Abrigo" (Expte: N° 1214) notificar por medio del presenta a la Sra. MARISOL ELIZABETH ABAD la siguiente resolución: "San Justo 12 de agosto de 2013 .... Y Vistos y Considerando ... Resuelvo 1) Reconocer y declarar judicialmente el estado de abandono respecto del menor Lautaro Strano, nacido el día 22 de diciembre de 2005 en José C. Paz cuyos datos filiatorios surgen de la Partida de Nacimiento obrante a fs. 45 y de la Partida de Defunción que se encuentra agregada a fs. 36 de los autos "Strano Gerardo Raúl s/ Abrigo" en trámite por ante este Juzgado II) Por consiguiente, declarar al menor antes mencionado en estado de adoptabilidad, con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. Arts. 264, 307 inc. 2 y conc. Código Civil, Art. 4 de 13.298 y principios reinantes en la CDN) Regístrese. Notifíquese ... Fdo: Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez. San Justo, 30 de agosto de 2013. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.408 / sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Gonzalo J. Gallo Quintian, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados: "Strano Ángela María Abigail s/ Abrigo" (Expte: N° 1213) notificar por medio de la presente a la Sra. MARISOL ELIZABETH ABAD la siguiente resolución: "San Justo 12 de agosto de 2013 ... Y vistos Y Considerando ... Resuelvo I) Reconocer y declarar judicialmente el estado de abandono respecto de la menor Ángela María Abigail Strano, DNI N° 46.337.224, nacida el día 4 de enero de 2005 a las 21 hrs. en el Policlínico Posadas de El Palomar cuyos datos filiatorios surgen de la Partida de Nacimiento obrante a fs. 35 y de la Partida de Defunción que se encuentra agregada a fs. 36 de los autos "Strano Gerardo Raúl s/ Abrigo" en trámite por ante este Juzgado II) Por consiguiente, declarar a la menor antes mencionada en estado de adoptabilidad, con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. arts. 264, 307 inc. 2 y conc. Código Civil, Art. 4 de 13.298 y principios reinantes en la CDN) Regístrese Notifíquese ... Fdo: Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez. San Justo, 30 de agosto de 2013. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.409 / sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Gonzalo J. Gallo Quintian, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados: "Strano Gerardo Raúl s/ Abrigo" (Expte: N° 1215) notificar por medio de la presente a la Sra. MARISOL ELIZABETH ABAD la siguiente resolución: "San Justo 12 de agosto de 2013 ... Y Vistos Y Considerando ... Resuelvo 1) Reconocer y declarar judicialmente el estado de abandono respecto del menor Gerardo Raúl Strano, nacido el día 2 de octubre de 2003

a las 17.01 hs. en Capital Federal cuyos datos filiatorios surgen de la Partida de Nacimiento obrante a fs. 39 y de la Partida de Defunción que se encuentra agregada a fs. 36 II) Por consiguiente, declarar al menor antes mencionado en estado de adoptabilidad, con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. arts. 264, 307 inc. 2 y conc. Código Civil, Art. 4 de 13.298 y principios reinantes en la CDN) Regístrese Notifíquese" ..... Fdo: Gonzalo J. Gallo Quintian Juez. San Justo, 30 de agosto de 2013. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.410 / sep. 24 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en cale Alberdi N° 137, en Causa N° 119/492 (IPP N° 80.721) seguida a JORGE LUIS BENÍTEZ por Hurto calificado en General Belgrano; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece,.. Cuestiones.. Por ello, el tribunal por unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Jorge Luis Benítez... en orden al hecho por el que fue indagado y requerido de juicio en la presente causa N° 119/492 calificado como Hurto agravado, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 163 Inc. 3° del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de captura dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia oficial al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Jorge Luis Benítez, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 30 de agosto del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 11 de septiembre de 2013.

C.C. 9.406 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 0984-10, autos caratulados "Vega, Federico Javier s/ Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar a VEGA, FEDERICO JAVIER con DNI N° 36.602.228 por edictos, cuyo último domicilio conocido era calle 515 esquina 170 de Romero ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 9 de Septiembre de 2013. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: "1°) Revocar lo dispuesto a Fs. 12 en la presente Carpeta de Causa N° 0984-10 (fs. 123 de la IPP N° 03-00-008215-09). 2°) Declarar extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa N° 0984-10 y I.P.P. N° 03-00-008215-09, que se sigue al Joven Vega, Federico Javier con D.N.I. N° 36.602.228, en orden al delito de Lesiones Culposas delito previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal, sobreyéndolo en la presente Causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. 3°) Dejar sin efecto la inserción de Paradero del joven Vega Federico Javier, dispuesta con fecha 18 de agosto de 2010 en la presente Causa. A tales fines librese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad, comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de baja en el libro respectivo. Librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se notifique al joven dicha resolución mediante edictos (Conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal

del Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la IPP por ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 9 de septiembre de 2013. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 9.405 / sep. 24 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Camejo Lorena Alejandra c/ AUTOPISTAS DEL SOL s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 1593/2008) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 17 de junio de 2013... b) En los autos: "Camejo, Lorena Alejandra y otros c/ Autopistas del Sol s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 1593/2008: 1° Rechazando la demanda interpuesta por Lorena Alejandra Camejo, por sí y en representación de Eduardo Ezequiel Sánchez; Leandro Roberto Sánchez; Johana Soledad Sánchez y Axel Emmanuel Sánchez, respecto de Autopistas del Sol S.A. y La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A., en su calidad de citada en garantía. 2° Imponiendo las costas a los actores vencidos (Art. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez" Se deja constancia que los datos del demandado resulta: Nicolás Damián Dragicevich, con último domicilio conocido en "Portugal 2950 Casa 26 (Ituzaingó). San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.404 / sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Kloster Pedro Emilio c/ ESPARIS JUAN MANUEL s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 31042/2008) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 18 de Diciembre de 2012... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Juan Manuel Esparis a abonar al actor Pedro Emilio Kloster la suma de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 82.460) con más los intereses indicados en el considerando III dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2°) Haciendo extensiva la condena a la aseguradora Provincia Seguros S.A., citada en garantía en los términos del contrato de seguro (Art. 118 de la Ley 17.418). 3°) Imponiendo las costas al demandado y a la aseguradora en su condición de vencidos (Arts. 68 y 69 del E.P.E.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese, Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del -demandado resultan: Juan Manuel Esparis, con último domicilio conocido en la calle Eflein 3643 de La Lucila (Ptdo. de Vicente López). San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.403 / sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "González Pablo Rafael c/ CAMPOS JUAN CARLOS y ot. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 31042/2008) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 7 de Marzo de 2013... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1°) Haciendo lugar a la excepción de no seguro opuesta por Liderar Compañía General de Seguros S.A., con costas al asegurado que motivó su inconducente citación. 2°) Haciendo lugar a la defensa de falta de legitimación pasiva opuesta por los codemandados Aldo Mario Di Paolo y María Isabel Patthey, rechazando la demanda en su contra. Las costas por la excepción que prospera se imponen al actor (Art. 68 del CPCC). 3°)

Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Juan Carlos Campos y Mabel Marisel Saucedo a abonar al actor Pablo Rafael González la suma de pesos seis mil trescientos treinta (\$ 6.330) con más los intereses indicados en el considerando IV dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 4º) Imponiendo las costas a los demandados su condición de vencidos (Arts. 68 y 69 del C.P.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese, Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Mabel Marisel Saucedo (DNI 22.784.901), con último domicilio conocido en la calle Viena y Bruguetti (Ptdo. de San Miguel). San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 9.402 / sep. 24 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 401-09, autos caratulados "Fernández Córdoba Braian Damián s/ Hurto", y considerando: 1) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 13/14 copia simple del DNI del menor FERNÁNDEZ CÓRDOBA BRAIAN DAMIÁN desprendiéndose del mismo que en encartado es nacido el día 9 de Mayo de 1991 siendo menor de 18 años al momento del hecho. II). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación del joven - sustentado ello en los términos del Art. 323. Inc. 5º del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634 - quien bajo el resolutorio N° 550-09 se halla con averiguación de paradero inserta en fecha 18 de septiembre de 2009 a efectos de recepcionarse audiencia a tenor del art. 308 del CPP por el delito de Robo simple en grado de Tentativa III). Que se encuentra acreditado que: "en fecha 14 de Junio de 2009 circunstancias en que personal policial se hallaba en tareas de prevención de delitos en calle Hipólito Irigoyen numeral 900 entre calle Ombú y Neuquén de la localidad de Chascomús advierte que un joven de sexo masculino menor de edad con medio cuerpo dentro de un automóvil marca "Renault" modelo 12 break color blanco dominio WTO 128 que se encontraba estacionado en la calle. Que al advertir la presencia policial el joven intenta darse a la fuga siendo reducido por personal actuante IV) Que el hecho precedentemente mentado y conforme lo manifestara la Dra. Andriuolo debe recalificarse como Hurto Simple en grado de tentativa delito previsto y penado en los Arts. 162 en relación con el Art. 42 del CP y que en virtud del mismo al joven resultaría ser no punible a los fines de la norma de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V) Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: a. Del acta de procedimiento obrante a fs. 01 y vta. se advierte que las puertas delanteras derecha estaba falseada y en su interior dañada la palanca del cebador. b. De la denuncia penal incoada por Fontana Federico obrante a fs. 04/vta. surge que el vehículo "Renault" 12 break se encontraba estacionado frente a su domicilio sin las trabas de las puertas colocadas, por lo que se infiere que el sindicado no podría haberlas dañado para ingresar cuando las mismas se encontraban abiertas. c. Del examen de visu de fs. 08 se corrobora que se encuentra dañado el cebador ubicado debajo del volante, pero de las placas fotográficas obrantes a fs. 09 y en especial de la obrante a fs. 10 se puede apreciar que el cebador se encuentra intacto y no posee ningún tipo de daño al respecto. VI). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 Inc. 20 el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven Fernández Córdoba Braian Damián su accionar, ello por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 17 años a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación

del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 10 de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634) Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts 323, 324 y ccds. del C.P.; Art. 10 de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1º) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Fernández Córdoba Braian Damián nacido el 22 de diciembre de 1991 en Chascomús con DNI N° 39.436.004 hijo de Ester Beatriz Córdoba de Fernández y de Fernández Roberto Damián con último domicilio conocido en Calle Jacarandá N° 1113 de Chascomús orden al delito de Hurto Simple en tentativa delito previsto y penado en los art. 162 en relación con el art. 42 del CP conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 5 del CPP y Art. 1 de la Ley 22.278. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los derechos del niño su intervención ante la posible vulneración de Derechos del menor encausado. (3º) Dejar sin efecto la inserción de paradero dispuesta en relación el nombrado imputado 4º) Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el término de cinco. Librese Oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires dirección comunicando lo resuelto. Dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus Públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. A la unidad funcional de Joven Departamental con copia del presentes a sus efectos.

Librese oficio a efectos de notificar por edictos. fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. María F. Hachmann, Juez.

C.C. 9.401 / sep. 24 v. sep. 30

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única cita y emplaza a herederos de OKIA EVOHE PELITTI y de GLADYS RENEE PELITTI para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Bugardt José Antonio c/ Pelitti de Carreño, Okia Evohe y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Valeria M. Cortes, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.834 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nro. 2 de Quilmes, a cargo de las Dras. Ana María Salatino, Jorgelina Anabela Martín y Juliana María del Valle Fayanás, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Jazmín Blanchiman, en los autos caratulados "Taboada Emanuel Agustín y otro/a s/ Materia a Categorizar", ha ordenado citar a SILVIA ELENA GRASSO y GUSTAVO DANIEL TABOADA, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes en caso de incomparecencia y de nombrársele Defensor Oficial. Quilmes, 15 de agosto de 2013. Dra. Gabriela Jazmín Blanchiman, Secretaria.

L.P. 26.909 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 2do. de San Isidro, en autos caratulados "Viñao Mercedes Ofelia c/ Oreste Fontana S.A. Inmobiliaria Comercial, Industrial y Agropecuaria s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 68661) emplaza a ORESTE FONTANA S.A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente acción: Nomenclatura Catastral: Cir: II, Sec. T, Mza.113, Parc. 18, F 829/67 del Partido de Tigre, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, con relación al inmueble, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 341 del CPCC). Mariano García Franqueira, Juez. María T. Petrone, Secretaria.

L.P. 26.955 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de La Plata notifica por medio del presente que en autos caratulados "Martiri Umberto Chelo Luis c/ Marchelo Celestino Papa y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación se ha resuelto: La Plata, 20 de agosto de 2013.. Cítese por el término de diez días a la parte demandada MARCHELLO CELESTINO PAPA y DORA MARIEYHARA y a quienes se consideren con derecho sobre inmueble mediante edictos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 681 CPCC). Laura M. Larumbe, Juez". Datos del inmueble: Pdo. Quilmes - Localidad Don Bosco- Calle Ciudadela 2090-lote 2 de la manzana 71- Catastral: II-6-71-2.-Dominio 1143 del Pdo. de Quilmes. Partida: 086-199492-9. La Plata, 29 de agosto de 2013. Juan José Montolivio, Secretaria.

L.P. 27.061 / sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Iglesias Natalia Malena c/ Sociedad Comercial Colectiva J. Latorre Hnos. y Alfano Enrique s/ Usucapación" cita y emplaza por 10 días a la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA J. LATORRE HNOS. y a ALFANO ENRIQUE, y a todos; aquellos que invoquen derechos reales, poseedores o personales sobre el inmuebles de Verónica, Circ.

III, Sec. C, Quinta 7, Manz. 7g, Parcela 19, Partida 134-3735; matrícula 17124, a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 16 de septiembre de 2013. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 27.092 / sep. 24 v. sep. 25

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría N° 40 sito en M. T. de Alvear 1840, 4° C.A.B.A. hace saber que en autos 069.919, "Hospilab S.A. s/ Concurso Preventivo", el 14/8/2013 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de HOSPILAB S.A. (CUIT 30-62774486-9), con domicilio en Av. Córdoba N° 2360 C.A.B.A., se ha designado Síndico al Estudio Palacio-Finocchio y Asoc.", con domicilio en Montevideo 368, piso 1 "E" (T.E. N° 4374-4848/43826-868) por ante el cual los acreedores deberán presentar el informe individual (Art. 35) el 20/11/2013 y el Informe General (Art. 39) el 5/2/2014. El período de exclusividad vencerá el día 10/7/2014 y la Audiencia Informativa se realizará, en caso de corresponder, el día 3/7/2014 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.F. 30.511 / sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Sr. Juez Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, sito en la Av. Callao N° 635 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en autos caratulados "Lago Electromecánica S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 057060, con fecha 16.08.2013 se ha declarado abierto el concurso preventivo de LAGO ELECTROMECAÁNICA S.A. (CUIT 30-66123321-0), fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán concurrir ante la sindicatura Ctdores Abigador Collia y Vighenzoni a presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de diciembre de 2013, en el domicilio de la calle Uruguay 856 Piso 3° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4812-3634). Se hace saber que el arancel del art. 32 de la LCQ ha sido fijado en \$ 300. El síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 13 de marzo de 2014 y el informe general del artículo 39 de la misma ley el día 16 de junio de 2014. El plazo hasta el cual el tribunal habrá de pronunciarse acerca de los créditos se fija el día 05 de mayo de 2014. La audiencia informativa se celebrará el día 29 de octubre de 2014 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013. Dr. Horacio Francisco Robledo. Juez. Dra. María Eugenia Soto. Secretaria.

C.F. 30.527 / sep. 20 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centenario 1860, Planta Baja, San Isidro, cita a la Sra. NATIVIDAD CABRERA CABRAL para que comparezca con el debido patrocinio letrado, dentro del plazo de 10 días desde la última publicación y realice las peticiones que estime corresponder en relación al pedido de "Guarda Pre-Adoptiva" de Lis Raquel Cabrera, efectuada por Marcelo C. Orlando y María M. Rodríguez, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar Defensor de Pobres y Ausentes. A fin que asuma su representación y resolver el mejor interés de la niña de autos. San Isidro, 12 agosto de 2013. Juan Manuel Celesia, Secretario.

C.F. 30.541 / sep. 23 v. sep. 24

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acree-

dores del causante GARCÍA, MAURICIO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de julio de 2013. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.020 / sep. 20 v. sep. 24

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIGUEL KOLLAR y MARÍA KOHUT, Avellaneda, 21 de febrero de 2013. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

S.I. 39.862 / sep. 20 v. sep. 24

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. MACRI, ROBERTO GERMÁN y/o quien se considere con derecho, comparezca a tomar la intervención en autos "Fermani, Gabriela Fátima c/ Macri, Roberto Germán s/ Liquidación de sociedad conyugal", por el término de (5) cinco días, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor oficial que por sorteo corresponda, a fin de que los represente en Juicio (Art. 341 y cdtes. del CPCC). San Martín, 15 de agosto de 2013. Yanina Riveros, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.302 / sep. 20 v. sep. 24

## 8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VARELA RAÚL CLAUDIO; BARGALLO, LIDIA ROSARIO y VARELA JORGE RAÚL. Morón, 15 de abril de 2013. Claudia N. Liberato, Secretaria.

Mn. 62.383 / sep. 23 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Matanza, en autos "MOTZERSKI EUGENIA NIDIA C/EL MIRADOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapción "Expte. N° 34161 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 30, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 141.091, de Gregorio de Laferrere, Inscripto al folio N° 5423 del año 1966, del Partido de La Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, 3 de septiembre de 2013. Romina Tarraborrelli, Secretaria.

Mn. 64.433 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos "Amurrio Rocha Javier y Otro/a c/ San Francisco C E I SRL y otros/as s/ Prescripción Adquisitiva, cita y emplaza por diez (10) días a SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA SRL y LAFERRERE SA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 28 agosto de 2013. Brian L. Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.478 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María V. Aloe, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por dos días a GONZÁLEZ JULIO GUILLERMO, en los autos Díaz Branco Marta y Otro c/ González Julio Guillermo y Otro s/ Escrituración" para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, Secretaria, 27 de agosto de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.479 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, Ciudad de Morón, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Saita Vicente Walter c/ Arizti, Pedro s/ Prescripción Adquisitiva" cita al demandado PEDRO ARIZTI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circ. V, Secc. L, Manz. 190, Parc. 27 Matrícula 24.317 de Ituzaingó 136) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 30 de agosto de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.491 / sep. 23 v. sep. 24

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Mario Jorge Olaberría, Secretaría del Dr. Horacio O. Stefano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SAÚL ROGELIO AGUDELO. Lincoln, 1° de julio de 2013. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

Jn. 70.018 / sep. 20 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a MARÍA BUSTAMANTE DE RUIZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o quien resulte responsable de bien inmueble cuyos datos catastrales son Circ. I, Sección B, Chac. 66, Parcela 7 del Partido de General Pinto (044), Insc. 64438 F° 147/30, para que dentro del término de diez (10) días, se presenten en autos "Romero, Ana María c/ Bustamante de Ruiz, María s/ Usucapción" Exp. 8.315/13, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. General Pinto, 3 de septiembre de 2013. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 70.235 / sep. 23 v. sep. 24

## 11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - En los términos del Art. 681 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (Sección Judicial) y "El Diario de Rauch" de esta ciudad, se cita a MARÍA ANGÉLICA TONELLI y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble motivo de este juicio (Nomenclatura Catastral: C. I; Sec. C; Quinta 44; Fracción II; Parc. 7 y 8; F 1375/67 Registro de D.H. c/r al Folio 92/1918 de Rauch); para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les correspondiere en los autos caratulados "López, Manuel José c/ Tonelli, María Angélica s/ Usucapción", Expediente N° 4967/2012, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Rauch, a cargo del Dr. Héctor Alejo Zudaire, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nelly Beatriz Arotcarena, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Arts. 147 y 341 del Código citado, y 91 de la Ley 5.827. Secretaria, 30 de agosto de 2013. Nelly Beatriz Arotcarena, Abogada.

Az. 71.881 / sep. 23 v. sep. 24